# Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 06 de febrero de 2019.

No. 11

# Folleto Anexo

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN
MATERIA FISCAL CORRESPONDIENTES AL
EJERCICIO FISCAL 2019



# ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EXPIDE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA FISCAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2019.

Con fundamento en los artículos 2, fracción I, 10, 16, 24, fracción II, 26, fracciones I, IX y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 85, fracción VI y 94, primer párrafo, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, 8, fracciones I, XIII y LI, 9 fracciones II y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 85, fracción VI y 94, primer párrafo, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, las reglas que establecen disposiciones de carácter general se publicarán anualmente.

Que es objeto de este Acuerdo el simplificar las obligaciones de los contribuyentes, así como facilitar la recaudación de los ingresos, y hacer más eficiente y facilitar los sistemas de control fiscal.

Que es necesario expedir disposiciones de carácter general que permitan a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones fiscales de forma oportuna y adecuada, por lo cual la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua emite el siguiente:

# ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EXPIDE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA FISCAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2019

#### GLOSARIO.

Para efectos de este Acuerdo se entenderá por:

CFECH, el Código Fiscal del Estado.

LHECH, Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua.

CEIT, a la Clave Estatal de Identificación Tributaria.

CLABE, la Clave Bancaria Estandarizada a 18 dígitos.

CURP, la Clave Única de Registro de Población a 18 posiciones.

POE, el Periódico Oficial del Estado.

DOF, Diario Oficial de la Federación.

Escrito libre, aquél que reúne los requisitos establecidos por el artículo 18 del CFE.

ISN, el Impuesto sobre Nóminas.

ISPEL, Impuesto sobre Profesiones y Ejercicios Lucrativos.

ISAC, Impuesto sobre Actos Jurídicos.

ISH, Impuesto sobre Hospedaje.

IOPLRSJAC, Impuesto a la Obtención de Premios el Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuestas y/o Concursos de toda Clase.

IIPOJAS, Impuesto a los Ingresos Percibidos por la Organización de Juegos con Apuestas y/o Sorteos.

ICEBI, Impuesto Cedular a la Enajenación de Bienes Inmuebles.

ICAUGI, Impuesto Cedular a los Ingresos por Arrendamiento y en general por Otorgar es Uso o Goce de Bienes Inmuebles.

INPC, el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

ISR, el Impuesto sobre la Renta.

SNCF, al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Portal de Gobierno del Estado de Chihuahua, http://www.chihuahua.gob.mx.

Portal de pagos de la Secretaría de Hacienda, http://ipagos.chihuahua.gob.mx.

LIECH, la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua.

RFC, el Registro Federal de Contribuyentes.

REC, el Registro Estatal de Contribuyentes.

RCGMF, las Reglas de Carácter General en Materia Fiscal.

Secretaría, la Secretaría de Hacienda del Estado.

SAT, al Servicio de Administración Tributaria.

UMA, a la Unidad de Medida y Actualización.

#### CONTENIDO

#### TITULO I. CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

#### CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES.

#### Instituciones y Asociaciones de Beneficencia Pública y Privada.

**I.1.1.** La condición de ser Instituciones y Asociaciones de Beneficencia Pública y Privada, para efectos del supuesto de exención de impuestos a que se refiere el segundo párrafo, inciso a), del artículo 1 del CFECH, se acreditará presentando la constancia de

registro ante la Junta de Asistencia Social Privada y/o oficio de la misma Institución que la avale como tal, con excepción de los casos en que las mismas se encuentren previamente registrados en el padrón de Instituciones y Asociaciones de Beneficencia Pública y Privada, en poder de la Secretaría.

#### Entidades Autorizadas para la Recaudación de los Ingresos.

- **I.1.2.** Para efecto de lo señalado en el Artículo 3 del CFECH, son entidades autorizadas para la recaudación de los ingresos que el Estado tiene derecho a percibir, además de las oficinas recaudadoras, las siguientes:
  - I. Bancos (Instituciones de crédito):

BBVA Bancomer, Banorte, Santander, Banregio, Scotiabank, HSBC, Intercam, Banbajio y Banamex.

#### II. Centros Comerciales y otros Establecimientos:

Extra, Oxxo, Del Río, Superette, S-mart, Wal-Mart, Alsuper, Electra, Telecom Telégrafos y Soriana.

#### Unidad de Medida y Actualización.

1.1.3. Cuando en las leyes fiscales se haga referencia a la Unidad de Medida y Actualización para el cumplimiento de obligaciones fiscales, durante el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del CFECH, se tomarán en cuenta los valores que se refiere la presente regla, los cuales fueron publicados en el DOF por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

	Meses de Aplicación	Valor Diario
Unidad de Medida y Actualización	Enero	\$80.60
	Febrero a Diciembre	\$ 84.49

#### Actualización del domicilio fiscal por autoridad.

- I.1.4. La Secretaría podrá actualizar en el REC el domicilio fiscal de los contribuyentes, cuando de acuerdo con el artículo 17 del CFECH:
  - I. No hayan manifestado un domicilio fiscal estando obligados a ello.
  - II. Hubieran manifestado como domicilio fiscal un lugar distinto al que corresponda de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del CFECH.
  - III. No sean localizados en el domicilio manifestado.
  - IV. Hubieran manifestado un domicilio fiscal ficticio.

La determinación del domicilio correcto se hará con base en la información proporcionada por las entidades financieras, la que proporcione el mismo contribuyente en un impuesto diverso, la obtenida en la verificación del domicilio fiscal o en el ejercicio de facultades de comprobación. Una vez efectuada la actualización del domicilio fiscal, la autoridad, de conformidad con lo dispuesto en el CFECH, deberá notificar a los contribuyentes dicha actualización.

#### Tasa de Recargos.

I.1.4. Para los efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo Tercero, de la LIECH para 2019, en correlación con lo señalado en el artículo 24 del CFECH y con base en la tasa de recargos mensual establecida en el artículo 8, fracción I de la LIF para 2019, la tasa mensual de recargos por mora aplicable en el ejercicio fiscal de 2019 es de 1.47 %.

De igual forma, cuando se autorice el pago a plazos, se aplicará la tasa de recargos que a continuación se establece:

- I. Tratándose de pagos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa de recargos será del 1.26 por ciento mensual.
- II. Tratándose de pagos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será de 1.53 por ciento mensual.
- III. Tratándose de pagos en parcialidades superiores a 24 meses y hasta de 36 meses, así como tratándose de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será de 1.82 por ciento mensual.

Las tasas de recargos establecidas en las fracciones I, II y III de esta Regla, incluyen la actualización a que se refiere CFECH.

#### Pago con cheques.

1.1.5. Cuando la autoridad fiscal, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 del CFECH, acepte como medio de pago, cheques de la cuenta personal del deudor, cheques certificados o de caja, se estará a lo siguiente:

El pago se entenderá realizado en las fechas que se indican a continuación:

- I. El mismo día de la recepción de los ingresos, cuando el contribuyente realice el pago en día hábil bancario y dentro del horario de atención del servicio u operación de que se trate.
- II. El día hábil bancario siguiente al de la recepción de los ingresos, cuando el contribuyente realice el pago en días inhábiles bancarios, sábados o domingos y el banco le otorgue la fecha valor del día hábil bancario siguiente.

Los cheques deberán contener las inscripciones siguientes:

En el anverso, según sea el caso:

"Para abono en cuenta bancaria de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua".

En el reverso, según sea el caso:

"Cheque librado para el pago de contribuciones estatales a cargo del contribuyente (nombre del contribuyente) con RFC asignado. Para abono en cuenta bancaria de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua".

#### CAPÍTULO 2. DE LOS INGRESOS DEL ESTADO.

#### Contribuciones Especiales o Extraordinarias.

I.2.1. De conformidad con lo señalado en el artículo Cuarto Transitorio de la LHECH, en relación con el artículo 38 del CFECH, se definen como impuestos las contribuciones especiales o extraordinarias establecidas en los Decretos 266-94-XI-P.E., 128/95 I P.O., 611/97 VII P.E., y 842/2012 VI P.E., por lo tanto son parte de las contribuciones estatales establecidas en la LHECH.

#### CAPÍTULO 3. MEDIOS ELECTRÓNICOS DE IDENTIFICACIÓN EN MATERIA FISCAL.

#### Clave Estatal de Identificación Tributaria.

La Secretaría de Hacienda, con el propósito de otorgar facilidades administrativas para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales, según lo dispuesto en la fracción V, del artículo 42 del CFECH, establece la Clave Estatal de Identificación Tributaria (CEIT), como medio de identificación electrónica que funciona como mecanismo de acceso a los beneficios fiscales, trámites y servicios que brinda la Secretaría.

La clave CEIT está conformada por el RFC del contribuyente, así como por una contraseña que la Secretaría le ha asignado al mismo, es personal, intransferible y de uso confidencial, por lo que la misma sustituye la firma autógrafa y produce los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo igual valor probatorio, por lo tanto el contribuyente será responsable del uso que le dé a la misma.

#### Impresión de la Clave CEIT.

1.3.2. Los contribuyentes a los que la Secretaría les tenga generada y asignado su clave CEIT, podrán obtener la misma acudiendo a las oficinas recaudadoras, y en caso de estar disponible el servicio en los portales electrónicos http://www.chihuahua.gob.mx o http://ipagos.chihuahua.gob.mx, apartado "Generación CEIT".

#### Obtención de la Clave CEIT.

- 1.3.3. El contribuyente que previamente no le haya sido asignada su Clave CEIT, podrá tramitarla en alguna de las siguientes formas:
  - 1. Acudiendo por única vez a la oficina recaudadora correspondiente a su domicilio fiscal, presentando en original y copia la siguiente documentación:

#### Persona física:

- ✓ Solicitud de Registro requisitada en forma manuscrita.
- ✓ Identificación oficial con fotografía.
- ✓ Cédula de identificación fiscal del SAT.

#### Persona moral:

- ✓ Solicitud de Registro requisitada en forma manuscrita.
- ✓ Identificación oficial con fotografía del representante legal.
- Documento mediante el cual se acredite la representación legal con facultades para la realización de actos de administración o de dominio.
- ✓ Cédula de identificación fiscal del SAT.

En la oficina recaudadora se autorizará el registro y se asignará automáticamente la contraseña que en conjunto con el RFC del contribuyente conformará su Clave CEIT.

2. Siempre y cuando este disponible el servicio, accediendo a los portales electrónicos http://www.chihuahua.gob.mx o http://ipagos.chihuahua.gob.mx, apartado "Generación CEIT", y descargar e imprimir el formato de "Solicitud de Registro", el cual deberá ser requisitado en forma manuscrita, y escaneado junto a la documentación antes referida, según corresponda al tipo de persona, una vez realizado lo anterior, deberá adjuntarlo a su correo electrónico personal en formato PDF de no más de 2 MB, para posteriormente enviarlo al correo electrónico administración.ceit@chihuahua.gob.mx.

El contribuyente recibirá en su correo electrónico personal, la resolución de aceptación o negación de su solicitud. Si la solicitud fue rechazada, podrá realizar nuevamente su trámite por medio del portal antes mencionado o ante la oficina recaudadora.

Si la solicitud es aceptada, deberá acudir por única ocasión ante la oficina recaudadora más cercana, debiendo presentar la documentación que acompaño a su correo electrónico, en original para su cotejo, y firmar el formato de recepción de la clave CEIT.

#### Cambio y recuperación de contraseña.

**I.3.4.** El contribuyente podrá cambiar su contraseña de acuerdo a sus necesidades, siempre y cuando este disponible el servicio, accediendo a los portales electrónicos http://www.chihuahua.gob.mx o http://ipagos.chihuahua.gob.mx, apartado Generación CEIT, Cambio de contraseña.

Si el contribuyente requiere recuperar su contraseña, deberá acudir personalmente a realizar dicho trámite a la oficina recaudadora correspondiente a su domicilio fiscal, presentando la documentación referida en la regla I.3.3., según corresponda al tipo de persona, así como el formato de recuperación de contraseña, que le será proporcionado por la misma oficina recaudadora.

#### Uso de contraseña de seguridad o número de identificación personal.

1.3.5. Los contribuyentes que cuenten o hayan tramitado previamente contraseña de seguridad o número de identificación personal, en términos de los diversos Acuerdos que para el pago de contribuciones a través de la red electrónica mundial, fueron autorizados por la Secretaría, podrán continuar utilizando la contraseña de seguridad o número de identificación personal, únicamente para realizar el pago en mención, no obstante, si requieren acceder a los beneficios fiscales y demás trámites y servicios que brinda la Secretaría, tendrán que solicitar se les asigne su clave CEIT.

La contraseña de seguridad o número de identificación personal quedarán inhabilitados una vez asignada la clave CEIT.

#### La clave CEIT quedará sin efectos.

- 1.3.6. La clave CEIT quedará sin efectos cuando:
  - 1. Lo solicite el contribuyente mediante escrito libre;
  - 2. Lo ordene una resolución judicial o administrativa;
  - 3. Fallezca la persona física titular de la clave CEIT, en este caso deberá solicitarse por un tercero legalmente autorizado, quien deberá acompañar el acta de defunción correspondiente. Cuando de los avisos presentados ante el Registro Estatal de Contribuyentes se acredite el fallecimiento de una persona física, que por sí misma o por representación legal, cuente con clave CEIT, se considerará que con dichos avisos también se presenta la solicitud para dejar sin efectos dicha clave.
  - 4. Se disuelvan, liquiden o extingan las sociedades, asociaciones y demás personas morales. En este caso, serán los liquidadores quienes presenten la solicitud correspondiente.
  - La sociedad escindente o la sociedad fusionada desaparezca con motivo de la escisión o fusión, respectivamente. En el primer caso, la cancelación la podrá solicitar cualquiera de las sociedades escindidas; en el segundo, la sociedad que subsista.
  - 6. No registre actividad en un periodo de tres años.

#### CAPÍTULO 4. DE LAS PROMOCIONES E INSTANCIAS Y DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTICULARES. Promociones y Consultas que realicen los particulares.

Las promociones y consultas que efectúen los contribuyentes, para efectos de lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del 1.4.1. CFECH, deberán realizarse mediante escrito libre que se presentará en las oficinas recaudadoras, en original y con el número de copias necesarias para cada uno de los interesados que se señalen; debiendo contener por lo menos, los requisitos que en dichas disposiciones se indican.

## Representación de las personas físicas o morales ante las autoridades fiscales.

En los trámites administrativos que se realicen ante las autoridades fiscales, la representación de las personas físicas o 1.4.2. morales, para los efectos indicados en el artículo 53 del CFECH, podrá acreditarse con alguno de los siguientes documentos:

#### 1. Poder general para pleitos y cobranzas.

Se entiende conferido sin limitación para realizar toda clase de gestiones de cobro que no impliquen el ejercicio de actos de dominio o de administración, así como para atender controversias (pleitos) a nombre de un poderdante, excepto que conforme a las disposiciones fiscales se requiera una cláusula especial, a fin de defender algún interés jurídico. No aplicará para realizar el pago de contribuciones, presentación de declaraciones, solicitud de devoluciones y de compensación, así como para realizar trámites en el REC.

#### 2. Poder general para actos de administración.

Se otorga para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas y será admisible para efectuar cualquier trámite fiscal ante la Secretaría, siempre y cuando se trate de gestiones patrimoniales que no se traduzcan en la enajenación de la empresa o del bien otorgado para su administración. No aplicará para ofrecer garantías o sustituirlas, designar bienes para embargo o para sustituirlos, ni en los trámites inicio de liquidación o liquidación total del activo.

#### 3. Poder general para ejercer actos de dominio.

Se entiende como el conferido sin limitación alguna para que el apoderado tenga las facultades de dueño y aplica para cualquier tipo de trámite fiscal, incluyendo aquellos actos jurídicos que pueden realizarse con los poderes para actos de administración de bienes o para pleitos y cobranzas.

#### 4. Poderes especiales.

Son aquellos que se otorgan cuando se quisiere limitar las facultades de los apoderados, es decir, se consignarán las limitaciones

#### 5. Poderes emitidos en el extranjero.

La representación legal, tratándose de documentos emitidos en el extranjero deberá acreditarse mediante documento legalizado o apostillado y acompañado, en su caso, de su traducción al idioma español, realizada por perito autorizado.

#### 5. Carta Poder.

Además de los requisitos y condiciones que para su otorgamiento se indican en el artículo antes referido, la misma deberá señalar el alcance de la representación; así mismo, se deberá acompañar para cotejo con su original, copia de la identificación oficial del contribuyente o representante legal y de los testigos.

El registro de representantes legales a que refiere el párrafo tercero, del artículo 53, del CFECH, será establecido por las 1.4.3. autoridades fiscales una vez que se publique el Reglamento del CFECH, el cual deberá contemplar los requisitos necesarios para la inscripción de representantes legales en dicho registro.

## CAPÍTULO 5. DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES, SOLICITUDES Y AVISOS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL.

#### Formas Aprobadas y Autorizadas por la Secretaría.

- Para efectos de lo señalado en el primer párrafo, del artículo 59, del CFECH, son formas aprobadas y autorizadas por la 1.5.1. Secretaría, las que se indican en el Anexo 1 "Formas Aprobadas y Autorizadas por la Secretaría".
- De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo, del artículo 59, del CFECH, y toda vez que las formas para la 1.5.2. presentación de declaraciones, solicitudes y avisos al Registro Estatal de Contribuyentes, fueron aprobadas y publicadas en el portal de pagos de pagos de la Secretaría, desde el día 1° de enero de 2019, el uso de las mismas será obligatorio a partir del 1° de febrero del año en curso.

1.5.3. En el supuesto de trámites, servicios y pagos realizados a través de los portales http://www.chihuahua.gob.mx y http://ipagos.chihuahua.gob.mx, los formatos electrónicos disponibles para dicho propósito, son los autorizados y aprobados por la Secretaría y sustituyen al formato impreso, salvo en los casos de excepción establecidos en las presentes reglas.

#### Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

1.5.4. Cuando los contribuyentes necesiten acreditar el estado que guarda su situación fiscal; para cumplir con requisitos establecidos para la realización de algún trámite; o para obtener alguna autorización o el otorgamiento de subsidios y estímulos en términos del articulo 98 del CFECH, previo pago de los derechos correspondientes, podrá solicitar a la autoridad fiscal la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, lo anterior de conformidad con lo que señala el artículo 61 del CFECH.

#### Inscripción en el REC.

**1.5.5.** Para los efectos del artículo 62 del CFECH, la inscripción de personas físicas y morales en el REC, se realizará presentando ante las autoridades fiscales el formato SH 70-127 "Registro Estatal de Contribuyentes".

Los representantes legales de las personas morales están obligados a solicitar su inscripción en el REC, solo podrán solicitar la inscripción de la persona moral, quien ejerza facultades de representación ante las autoridades fiscales, cuando estas le hayan sido conferidas mediante escritura pública.

#### Requisitos para la presentación de avisos en el REC.

1.5.6. Para los efectos de lo señalado en el artículo 62, del CFECH, los contribuyentes presentarán ante las autoridades fiscales, los avisos en el REC, cumpliendo con los requisitos que se indican en la siguiente tabla, según corresponda a la clave de requisito que se señala a continuación:

**					OBLIGACIÓ	N		
AVISOS	TIPO DE PERSONA	ISN	ISPEL	ISH	IIPOJAS	IOPLRSJAC	ICAUGI	ICEBI
	FÍSICA	1,2,3,4,6	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4
INSCRIPCIÓN	MORAL	1,2,3,4,6,8,9	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9	N/A	1,2,3,4,8,9	N/A	N/A
	FÍSICA	1,2,7	1,2,7	1,2,7	1,2,7	1,2,7	1,2,7	1,2,7
BAJA (DEFUNCIÓN)	MORAL	1,2,4,8,9	1,2,4,8,9	1,2,4,8,9	N/A	1,2,4,8,9	N/A	N/A
	FÍSICA	1,2,4	1,2,4	1,2,4	1,2,4	1,2,4	1,2,4	1,2,4
BAJA (SUSPENSIÓN)	MORAL	1,2,4,8,9	1,2,4,8,9	1,2,4,8,9	N/A	1,2,4,8,9	N/A	N/A
APERTURA DE ESTABLECIMIENTO	FÍSICA	1,2,3,4,5	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4
	MORAL	1,2,3,4,5,8,9	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9	N/A	1,2,3,4,8,9	N/A	N/A
	FÍSICA	1,2,3,4,5	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4
CIERRE DE ESTABLECIMIENTO	MORAL	1,2,3,4,5,8,9	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9	N/A	1,2,3,4,8,9	N/A	N/A
	FÍSICA	1,2,3,4,5	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4
CAMBIO DE DOMICILIO	MORAL	1,2,3,4,5,8,9	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9	N/A	1,2,3,4,8,9	N/A	N/A
CAMBIOS DE NOMBRE,	FÍSICA	1,2,4,5	1,2,4	1,2,4	1,2,4	1,2,4	1,2,4	1,2,4
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	MORAL	1,2,4,5,8,9	1,2,4,8,9	1,2,4,8,9	N/A	1,2,4,8,9	N/A	N/A
	FÍSICA	1,2,3,4,5	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4
AUMENTO DE OBLIGACIONES	MORAL	1,2,3,4,5,8,9	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9	N/A	1,2,3,4,8,9	N/A	N/A
	FÍSICA	1,2,3,4,5	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4
DISMINUCIÓN DE OBLIGACIONES	MORAL	1,2,3,4,5,8,9	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9	N/A	1,2,3,4,8,9	N/A	N/A
CAMBIOS DE ACTIVIDAD	FÍSICA	1,2,3,4,5	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4
PREPONDERANTE	MORAL	1,2,3,4,5,8,9	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9	N/A	1,2,3,4,8,9	N/A	N/A

REQUISITOS	CLAVE DE REQUISITO
FORMATO SH 70-127	1
IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL	2
COMPROBANTE DE DOMICILIO	3
ACUSE DE MOVIMIENTOS DE SITUACIÓN FISCAL ANTE LA SHCP	4
MOVIMIENTO DE CAMBIO AUTORIZADO POR EL I.M.S.S.	5
ALTA PATRONAL DEL I.M.S.S.	6
ACTA DE DEFUNCIÓN	7
ACTA CONSTITUTIVA (PERSONA MORAL)	8
PODER LEGAL (PERSONA MORAL)	9

#### Plazos para la presentación de avisos en el REC.

1.5.7. Los avisos al REC, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 62, del CFECH, deberán presentarse dentro del mes siguiente al día en que se inicien actividades de las que derive el cumplimiento de obligaciones fiscales, o del día en que se realice la situación jurídica o de hecho que lo genera.

#### CAPÍTULO 6. DE LAS DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES.

#### Formato de solicitud de Devolución.

1.6.1. Para los efectos del artículo 64 del CFECH, las solicitudes de devolución deberán presentarse ante las oficinas recaudadoras mediante el formato SH 43-08 "Solicitud de Devolución por Pago Indebido", disponible en el portal de pagos http://ipagos.chihuahua.gob.mx, o en dichas oficinas.

#### Pago de las Devoluciones.

1.6.2. La autoridad fiscal, en los términos señalados en el cuarto párrafo, del artículo 67, del CFECH, una vez acreditada la procedencia de la solicitud de devolución, podrá según lo considere conveniente, pagar las mismas en efectivo, por medio de cheque nominativo o a través de depósito o transferencia electrónica de fondos a la cuenta del solicitante, para este último supuesto, en la solicitud deberán proporcionarse los datos de la institución bancaria y de la cuenta CLABE a 18 dígitos, debidamente integrada de conformidad con las disposiciones del Banco de México. El solicitante podrá acompañar a su solicitud copia del estado de cuenta que contenga dicha cuenta CLABE.

#### Aviso de compensación.

1.6.3. Para los efectos del artículo 69 del CFECH, los contribuyentes obligados a pagar mediante declaración podrán optar por compensar las cantidades que tengan a su favor, presentarán ante las oficinas recaudadoras el formato SH 43-19 "Aviso de compensación", dentro de los 5 días siguientes a aquel en que la misma se haya efectuado. Dicho formato está disponible en el portal de pagos http://ipagos.chihuahua.gob.mx, o en dichas oficinas.

#### Compensación de oficio.

1.6.4. Para los efectos del artículo 69, sexto párrafo, del CFECH, la autoridad fiscal podrá compensar de oficio las cantidades que los contribuyentes tengan derecho a recibir de las autoridades fiscales por cualquier concepto, aun en el caso que la devolución hubiera sido solicitada.

La compensación de oficio también será procedente contra créditos fiscales autorizados a pagar en plazos, cuando no se hubiere otorgado, desaparezca o resulte insuficiente la garantía del interés fiscal, en los casos que no se hubiere dispensado, sin que el contribuyente dé nueva garantía o amplíe la que resulte insuficiente, o cuando el contribuyente tenga una o dos parcialidades vencidas no pagadas a la fecha en la que se efectúe la compensación o hubiera vencido el plazo para efectuar el pago diferido y éste no se efectúe.

# CAPÍTULO 7. DE LOS DICTÁMENES DE CONTRIBUCIONES ESTATALES POR CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO.

I.7.1. Lo establecido en el Sección Cuarta denominada "De los Dictámenes de Contribuciones Estatales por Contador Público Autorizado", del Capítulo Primero, correspondiente al Título Segundo, del CFECH, está suspendido hasta en tanto se emita y este vigente el Reglamento del CFECH y a su vez se emitan las Reglas de Carácter General correspondientes.

## CAPÍTULO 8. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES.

**1.8.1.** Para efectos de artículo 74 del CFECH, la caducidad de las facultades de determinación de las autoridades fiscales, operará conforme lo establecido en los artículos 112 y 113 del citado Código.

#### CAPÍTULO 9. DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES.

#### Formato de solicitud de Condonación.

I.9.1. Para los efectos del artículo 88-A del CFECH, las solicitudes de condonación deberán presentarse en las oficinas recaudadoras mediante el formato SH 44-19 "Solicitud de Condonación", disponible en el portal de pagos http://ipagos.chihuahua.gob.mx, o en dichas oficinas.

## Solicitud de autorización para el pago en parcialidades o diferido.

- 1.9.2. Para los efectos de los artículos 106 y 107 del CFECH, la autorización para pagar en parcialidades o de manera diferida, deberá solicitarse mediante la presentación del formato SH 45-19 "Solicitud de autorización para el pago en parcialidades o diferido", junto con la cual deberá acreditarse el pago inicial de cuando menos el 20% del monto del crédito fiscal, de acuerdo con el artículo 106, fracción II del CFECH, procediéndose según lo siguiente:
  - I. La solicitud de autorización para el pago en parcialidades o diferido deberá señalar:
    - Todos los hechos y circunstancias relacionados con el motivo de la promoción, así como acompañar los documentos e información que soporten tales hechos o circunstancias.
    - b) El número del adeudo o crédito fiscal.
    - c) El monto y los conceptos de los que se solicita la autorización de pago a plazos.
    - d) La modalidad de pago a plazos que se elige, no más de 12 meses para pago diferido y hasta 36 meses para pago en parcialidades.
  - II. En un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, la autoridad emitirá la resolución que corresponda.
  - III. La resolución que recaiga a la solicitud de autorización se notificará de manera persona, según lo establecido en el CFECH.

#### CAPÍTULO 10. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

#### Días inhábiles.

- 1.10.1. Para los efectos del artículo 118, párrafos segundo y tercero, del CFECH, se estará a lo siguiente.
  - I. Son periodos generales de vacaciones para la Secretaría:
  - a) Segundo periodo de 2018 que comprende los días del 18 de diciembre de 2018 al 2 de enero de 2019.
  - b) Primer periodo de 2019 que comprende los días del 16 al 29 de julio de 2019.
  - c) Segundo periodo de 2019, comprende los días del 19 de diciembre de 2019 al 3 de enero de 2020.
  - II. Además de los días señalados en el CFECH, son días inhábiles para la Secretaría, el 4 de febrero, 18 de marzo, 18 y 19 de abril, así como el 1 y 18 de noviembre de 2019.

En dichos periodos y días no se computarán plazos y términos legales correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las oficinas de la Secretaría, lo anterior sin perjuicio del personal que cubra guardias y que es necesario para la operación y continuidad en el ejercicio de las facultades, de acuerdo a lo previsto en el artículo 119, del CFECH.

#### Garantías fiscales.

**1.10.2.** Las garantías constituidas para asegurar el interés fiscal a que se refiere el artículo 122 del CFE, en relación con el diverso 187, fracciones I y II, se harán efectivas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Si la garantía consiste en depósito de dinero en alguna entidad financiera o sociedad cooperativa de ahorro y préstamo, una vez que el crédito fiscal quede firme se ordenará su aplicación por la autoridad fiscal.

Tratándose de fianza a favor de la Secretaría, otorgada para garantizar obligaciones fiscales a cargo de terceros, al hacerse exigible, se aplicará el procedimiento administrativo de ejecución con las siguientes modalidades:

- La autoridad ejecutora requerirá de pago a la afianzadora, acompañando copia de los documentos que justifiquen el crédito garantizado y su exigibilidad. Para ello la afianzadora emisora de la poliza de fianza, al momento mismo de su emisión, incorporara los datos relativos al nombre y domicilio de su apoderado legal en el Estado de Chihuahua y deberá informar a la Secretaria de Hacienda de los cambios realizados dentro de los quince días de anticipación a la fecha en que se pretenda surtan sus efectos.
- b) Si no se paga dentro de los quince días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del requerimiento, la propia ejecutora ordenará a la institución de crédito o casa de bolsa que mantenga en depósito los títulos o valores en los que la afianzadora tenga invertida sus reservas técnicas, que proceda a su venta a precio de mercado, hasta por el monto necesario para cubrir el principal y accesorios, los que entregará en pago a la autoridad ejecutora. La venta se realizará en o fuera de bolsa, de acuerdo con la naturaleza de los títulos o valores.

Para estos efectos las instituciones de crédito y casas de bolsa, que mantengan títulos o valores en depósito por parte de las afianzadoras, deberán informar dicha situación a la autoridad fiscal. En los casos en que las instituciones de crédito o las casas de bolsa omitan cumplir con la obligación anterior, resultará improcedente la aceptación de las pólizas de fianza para garantizar créditos fiscales.

Cuando dejen de actuar como depositarios de las instituciones de fianzas deberán notificarlo a dichas autoridades e indicar la casa de bolsa e institución de crédito a la que efectuaron la transferencia de los títulos o valores.

c) La autoridad ejecutora, informará a la afianzadora sobre la orden dirigida a las instituciones de crédito o las casas de bolsa, la cual podrá oponerse a la venta únicamente exhibiendo el comprobante de pago del importe establecido en la póliza.

Para los efectos del párrafo anterior, si la afianzadora exhibe el comprobante de pago del importe establecido en la póliza más sus accesorios, dentro del plazo establecido en el inciso b) de este artículo, la autoridad fiscal ordenará a la institución de crédito o a la casa de bolsa, suspender la venta de los títulos o valores.

#### CAPÍTULO 11. DEL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN.

#### Notificaciones realizadas por terceros.

I.11.1. Para los efectos del artículo 130 del CFECH, los terceros que la Secretaría habilite para realizar las notificaciones personales a que se refiere el artículo 127, llevarán a cabo tales actos cumpliendo con las formalidades establecidas en los artículos 131, 132, 133 y 134 del CFECH y demás disposiciones aplicables. Dicha habilitación de terceros se dará a conocer a través del Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos del artículo 116, primer párrafo del CFECH, los terceros habilitados para realizar las notificaciones, están obligados a guardar absoluta reserva de los datos de los contribuyentes que las autoridades fiscales les suministren para ese fin.

Para los efectos de los artículos 131, 132, 133 y 134 del CFECH, el notificador de los terceros habilitados para realizar las notificaciones en los términos del artículo 130 del CFECH, deberá identificarse ante la persona con quien se entienda la diligencia, mediante la constancia de identificación que para tales actos emita la empresa tercera contratada por la Secretaría.

## Notificaciones por estrados y edictos en Internet.

**1.11.2.** Para los efectos de los artículos 135 y 136 del CFECH, la página electrónica en la que se realizarán las publicaciones electrónicas será la página oficial de Internet de la Secretaría.

#### CAPÍTULO 12. COBRO DE CRÉDITOS RESULTANTES POR CHEQUES DEVUELTOS.

## Comprobación de fondos en el caso de cheque devuelto en pago de contribuciones.

1.12.1. Para los efectos del artículo 160, segundo párrafo, del CFECH, el contribuyente podrá comprobar que dicho pago no se realizó por causas exclusivamente imputables a la institución de crédito, demostrando que el día en que fue presentado el cheque para el pago de sus contribuciones, tenía los fondos suficientes y que por causas no imputables a él fue rechazado por la institución de crédito. Para ello, deberá presentar aclaración mediante escrito libre que presente ante la oficina Recaudadora, acompañando la documentación que acredite la existencia de los citados fondos. Dicha documentación puede consistir en la constancia emitida por la institución de crédito, respecto del saldo a esa fecha.

#### CAPÍTULO 13. DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN.

#### Cobro de créditos fiscales determinados por autoridades estatales no fiscales.

- I.12.1. Para los efectos del artículo 171, fracción III del CFECH, las autoridades administrativas no fiscales que remitan créditos derivados de multas administrativas no fiscales a la Secretaría, para su cobro, a través del procedimiento administrativo de ejecución, deberán enviar un tanto en original o en copia certificada del documento determinante del crédito fiscal, el cual deberá contener los siguientes requisitos:
  - 1. Deberá estar firme, se entiende que un crédito fiscal se encuentra firme cuando:
    - I. Haya sido consentido por los particulares al no haberse impugnado dentro de los plazos legales para ello;
    - II. Habiendo sido impugnado, los particulares se desistan del medio de defensa respectivo o;
    - III. En el medio de defensa se emita resolución que confirme la validez, deseche o sobresea el recurso, juicio o instancia correspondiente, y ésta no admita ya ningún medio de defensa o, admitiéndolo, el mismo no se haya promovido dentro de los plazos legales.
  - 2. La autoridad impositora o determinadora del crédito fiscal, deberá especificar en el oficio a través del cual se envíen los créditos fiscales, los siguientes datos:
    - I. La fecha en que el crédito fiscal debió pagarse.
    - II. Si el crédito fiscal no ha prescrito.
    - III. Precisar el destino específico del ingreso, cuando se trata de multas impuestas por autoridades administrativas estatales no fiscales y dicho ingreso se encuentre etiquetado a un fin específico.
  - 3. Cuando la autoridad impositora o determinadora, envíe más de un crédito fiscal para su control y cobro, acompañará al oficio correspondiente, un archivo en medio magnético que contenga la base de datos respecto de los créditos enviados, con los siguientes datos:
    - Nombre, denominación o razón social del contribuyente o deudor y, en su caso, del representante legal, completo y correcto.
    - II. Clave de Registro Federal de Contribuyentes con homoclave, tratándose de personas físicas y morales, según sea el caso; para personas físicas y representante legal, adicionar la Clave Única de Registro de Población.
    - III. Número de resolución.
    - IV. Fecha de imposición o determinación.
    - V. Importe del crédito fiscal.
    - VI. Domicilio del contribuyente o deudor, dentro del territorio del Estado, indicando: nombre de la calle o avenida, numero exterior, interior, edificio, piso, puerta, colonia, localidad, código postal y municipio. Tratándose de domicilios conocidos, mencionar el mayor número de referencias posibles, que permitan ubicar el domicilio de que se trate.

Cuando no se cumpla con los requisitos señalados en las presentes reglas, o la documentación esté incompleta, la autoridad fiscal recaudadora la devolverá a la autoridad impositora o determinadora del crédito fiscal en un plazo no mayor a cinco días contados a partir del día de la recepción, a efecto de que la autoridad emisora subsane las omisiones, en el entendido de que la autoridad fiscal recaudadora, se exime de cualquier responsabilidad, en específico, tratándose de la prescripción que en su caso se actualice, en aquellos créditos fiscales que hayan sido devueltos y no se remitan en forma inmediata y oportuna para su cobro.

En caso de que la autoridad impositora o determinadora del crédito fiscal, suscriba un acto administrativo inherente al crédito fiscal enviado para cobro a la autoridad fiscal recaudadora (resolución o acuerdo) que modifique las condiciones o situación particular del adeudo, deberá informarlo a la autoridad fiscal recaudadora dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a su emisión, remitiendo las constancias documentales que correspondan.

La autoridad fiscal recaudadora, en el ámbito de su competencia, ejercerá las funciones operativas de cobranza de los créditos fiscales que se radiquen para su recuperación, mismas que comprenderán en forma enunciativa más no limitativa las siguientes: La aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, así como autorización del pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en términos de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables. Tratándose de la recuperación de multas no fiscales de carácter administrativo o judicial, cuando la autoridad fiscal recaudadora una vez ejercidas sus funciones operativas de cobranza, no haya recuperado el monto del crédito fiscal, o bien, determine que el crédito es incosteable, imposible de cobro o exista insolvencia del contribuyente o deudor; procederá a informar y devolver el documento que contiene el crédito fiscal a la autoridad impositora o determinadora del mismo.

La autoridad impositora o determinadora del crédito fiscal, informará a la autoridad fiscal recaudadora, respecto de aquellos créditos fiscales enviados para su recuperación y que tenga conocimiento por cualquier medio que los mismos han sido controvertidos, conforme a lo siguiente:

- I. El mismo día de conocimiento o bien al día hábil siguiente de enterado, la autoridad impositora o determinadora del crédito fiscal informará por oficio a la autoridad fiscal recaudadora, señalando los datos siguientes:
  - a. Fecha de admisión (recepción o ingreso) y número de registro, juicio o expediente del medio de defensa;
  - En caso de que se ordene suspender el Procedimiento Administrativo de Ejecución, adjuntar copia de la documentación que acredite dicha suspensión, debiendo especificar si el contribuyente o deudor presentó la garantía del interés fiscal, o bien si la suspensión se otorgó condicionada y si es provisional o definitiva;
  - Fecha de notificación de la sentencia interlocutoria al deudor, si fuera el caso o del acuerdo correspondiente;
  - d. Sentido, firmeza y fecha de sentencia, en caso de que se haya resuelto en definitiva;
  - e. Si fuese otro tipo de acuerdo, fecha de emisión y de notificación al contribuyente o deudor.
- II. Cuando se emitan acuerdos, resoluciones o cualquier acto que modifiquen el estado procesal o ponga fin al medio de defensa interpuesto, respecto de los créditos fiscales de que se trate, la autoridad impositora o determinadora del crédito fiscal, deberá informarlo en forma inmediata y oficial a la autoridad fiscal recaudadora, según corresponda.
- III. Cuando el propio contribuyente o deudor o su representante legal, haga del conocimiento a la autoridad fiscal recaudadora de manera directa, acuerdos o resoluciones emitidos por autoridades jurisdiccionales o administrativas, que afecten el cobro del crédito fiscal, éstas deberán corroborarse a más tardar al día hábil siguiente al de su conocimiento ante la autoridad competente.

Los créditos fiscales enviados por la autoridad impositora o determinadora del crédito fiscal a la autoridad fiscal recaudadora, deberán contener los siguientes requisitos:

- I. Identificación y ubicación del contribuyente o deudor.
- II. Nombre, denominación o razón social del contribuyente o deudor y, en su caso, del representante legal (Datos completos y correctos).
- III. Clave de Registro Federal de Contribuyentes con homoclave, tratándose de personas físicas y jurídicas colectivas, según sea el caso; para personas físicas y representante legal adicionar la Clave Única de Registro de Población.
- IV. Domicilio del contribuyente o deudor, dentro del territorio del Estado, indicando: nombre de la calle o avenida, numero exterior, interior, edificio, piso, puerta, colonia, localidad, código postal y municipio. Tratándose de domicilios conocidos, mencionar el mayor número de referencias posibles.
- V. Si la autoridad impositora o determinadora del crédito fiscal cuenta con mayores datos, información y documentos que permitan la localización del contribuyente o deudor, ésta se proporcionará a la autoridad fiscal recaudadora (croquis de localización, acta constitutiva, tratándose de personas morales o jurídicas colectivas, comprobantes fiscales de los bienes muebles del contribuyente o deudor, escrituras de bienes inmuebles, estados de cuenta bancarios, entre otros).

Tratándose de multas que se impongan a servidores públicos y se envíen a la autoridad fiscal recaudadora, resulta necesario que la autoridad impositora o determinadora del crédito fiscal proporcione los datos del nombre del (los) servidor (es) público (s), según sea el caso, que ostenta u ostentó el cargo dentro de la administración pública al momento del incumplimiento de las obligaciones correspondientes, así como domicilio particular, precisando calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, código postal y municipio según se trate, o aquel domicilio en que pueda ser localizado, ya que la multa se debe hacer efectiva a la persona física que ostenta u ostentó el cargo respectivo.

#### CAPÍTULO 14. DEL REMATE EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN.

#### I.14.1. Subasta pública a través de medios electrónicos.

La subasta pública a través de medios electrónicos a que se refiere el artículo 205 del CFECH, se llevará a cabo por la Secretaria de Hacienda del Estado, hasta una vez que se hubiere dispuesto en su pagina de internet del portal de subastas electrónicas necesario para tal fin. En tanto, las subastas se llevaran a cabo vía presencial en el domicilio de la Recaudación de Rentas competente para el cobro de los créditos fiscales adeudados.

#### Personas autorizadas para realizar avalúos en materia fiscal.

I.14.2. Para los efectos del artículo 206 del CFECH, podrán ser recibidos y, en su caso, aceptados para efectos fiscales los avalúos que practiquen las personas que cuenten con cédula profesional de valuadores, así como por asociaciones que agrupen colegios de valuadores cuyos miembros cuenten con cédula profesional en valuación. En ambos casos, la cédula profesional de valuadores deberá ser expedida por la Secretaría de Educación Pública.

#### Consulta de bienes objeto de remate vía Internet.

**I.14.3.** Para los efectos del artículo 207 del CFECH, el público interesado podrá consultar los bienes objeto del remate, a través del portal de pagos de la Secretaría https://ipagos.chihuahua.gob.mx, en la opción de Remates.

#### Ofrecimiento de posturas remate presencial.

I.14.4. En términos del artículo 209 y 210 del CFECH es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate. Dicha postura, deberá ofrecerse mediante escrito libre que deberá presentar el postor interesado, ante la oficina recaudadora, hasta antes del vencimiento del plazo del remate. Así mismo, el postor interesado deberá realizar el depósito en las cajas de la oficina recaudadora, del importe correspondiente a cuando menos el 10% del valor fijado a los bienes que se pretendan rematar para poder participar en subasta.

Dicho escrito, deberá contener, los requisitos que se enumeran en el artículo 211 del CFECH.

#### Recepción y aceptación de posturas en remate presencial.

I.14.5. Para los efectos del artículo 212 del CFECH, si dentro de los veinte minutos previos al vencimiento del plazo para la conclusión de la subasta, se recibe una postura que mejore las anteriores, ésta no se cerrará y, en este caso, a partir de las 12:00 hrs del día de que se trate (Zona horaria a la que pertenece el Estado de Chihuahua), la Secretaría concederá plazos sucesivos de 5 minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. Una vez transcurrido el último plazo sin que se reciba una mejor postura se tendrá por concluida la subasta.

#### Fincamiento del remate, plazo para pago e incumplimiento del postor ganador.

1.14.6 Cuando existan varios postores que hayan ofrecido una suma igual y dicha suma sea la postura más alta, se aceptará la primera postura que se haya recibido. La Secretaría fincará el remate a favor de quien haya hecho la mejor postura y se concederá al postor ganador un plazo de tres días que contaran a partir del día siguiente a la fecha del remate, para que entere vía transferencia o mediante pago en caja de la oficina recaudadora, el saldo restante de entre la cantidad ofrecida en su postura y aquella que enteró como deposito del 10% del valor del bien que le fue adjuidicado en términos de lo que dispone el articulo 212 del CFECH.

El plazo para el pago a que se refiere el párrafo anterior de la presente regla, deberá ser notificado al postor ganador en el mismo momento en que de declare concluida la subasta, y en caso de incumplimiento del postor ganador, la Secretaría volverá a publicar la convocatoria correspondiente en la pagina electrónica de la autoridad fiscal.

#### Reintegro del depósito en garantía.

**I.14.7.** El postor o postores que no resulten ganadores en la subasta, podrán solicitar el reintegro de los depósitos ofrecidos como garantía, inclusive el derivado de la cancelación o suspensión del remate de bienes. El reintegro se realizará dentro del plazo máximo de dos días posteriores a aquél en que se hubiera fincado el remate, mediante el cobro en caja con su comprabante de deposito en garantía, o bien a través de transferencia electrónica de fondos, para este ultimo caso, el postor deberá proporcionar la CLABE interbancaria a 18 posiciones de una cuenta a su nombre.

#### Solicitud para la entrega del monto pagado de bienes que no pueden entregarse al postor.

- **I.14.8.** Para los efectos del artículo 218 del CFECH, la solicitud para la entrega del monto pagado por la adquisición de bienes que no puedan entregarse al postor, se hará en razón de las siguientes reglas:
  - I. Presentar escrito de solicitud ante la oficina recaudadora en la que se llevo a cabo la subasta presencial.
  - II. El escrito de solicitud de pago debe contar con la siguiente información:
  - a) Nombre, denominación o razón social del postor.
  - b) Clave del RFC, si se trata de contribuyentes.
  - c) La fecha y número de subasta.
  - d) El número de cuenta bancaria para el pago y Clave interbancaria (Adjuntar copia de Estado de Cuenta Bancario)
  - e) El nombre de la Institución de crédito.
  - f) Domicilio fiscal.
  - g) Importe solicitado y comprobante del depósito efectuado.
  - h) Identificación oficial del solicitante. (En caso de trámite presencial, copia simple y original para cotejo).
  - i) En caso acudir en representación legal, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas dichas facultades y acreditar la personalidad en términos del artículo 53 del CFECH.
  - j) Presentar copia del oficio en el que se le informe de la imposibilidad de entrgarle los bienes adquiridos en remate.

#### TITULO II. LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

#### CAPÍTULO 1. IMPUESTO SOBRE PROFESIONES Y EJERCICIOS LUCRATIVOS.

#### Declaración del Impuesto.

II.1.1. Para efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la LHECH, en correlación con el artículo 41 de la Ley del IVA, el cual establece que los Estados adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal no deben mantener impuestos locales sobre los actos o actividades por los que deba pagarse el Impuesto al Valor Agregado; así como a lo establecido en el Anexo 1 al Convenio de Adhesión al SNCF, a través del cual es establece que el Impuesto sobre Profesiones y Ejercicios Lucrativos se suspende parcialmente; únicamente deberán pagar y declarar este impuesto las personas físicas que perciban ingresos por las actividades y los conceptos a que se refiere el artículo 5 de la LHECH, cuando dichos actos o actividades no se encuentren gravadas con el IVA.

De igual forma no deberán pagar este impuesto las personas físicas cuyos ingresos deriven de actos o actividades que se realicen de manera subordinada, mediante el pago de una remuneración, o por aquellos ingresos que la Ley del ISR asimile a dicha remuneración.

#### Fechas y formatos de pago.

II.1.2. Los sujetos de este impuesto, para efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la LHECH, deberán declarar y pagar este impuesto a más tardar el día 15 del mes siguiente al que corresponda el pago, a partir del periodo correspondiente al mes de enero de 2019, utilizando para tales efectos el formato SH-18-004 "Declaración Mensual para el pago del Impuesto sobre Profesiones y Ejercicios Lucrativos", y en caso de que aplique lo señalado en el tercer párrafo, fracción III, del artículo 10 de dicha Ley, se deberá acompañar el Anexo 1 de dicho formato, los cuales se encuentran disponibles en la página electrónica https://ipagos.chihuahua.gob.mx, accesando al menú "Formatos de Impuestos", sub menú "Nueva Ley de Hacienda 2019".

Los periodos de pago correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y anteriores, deberán ser pagados y declarados considerando como fecha de límite de pago el día 20 del mes siguiente al que corresponda su pago, utilizando el formato "Declaración Mensual para el pago de Impuestos" SH 70-129 o SH 70-131, según corresponda al ejercicio a declarar, mismos que están disponibles en la página electrónica y menú antes mencionados.

En el supuesto de pagos realizados a través de la Red Electrónica Mundial (internet), los formatos electrónicos disponibles para dicho propósito, son los aprobados por la Secretaría y sustituyen al formato impreso, con excepción del Anexo 1 a que se refiere el primer párrafo de esta regla, el cual deberá digitalizarse en formato pdf no mayor a 2 Mb, y remitirse al correo electrónico declaraciones.anexo1ispel@chihuahua.gob.mx, señalándose en el correo electrónico que al efecto se envíe, el RFC del contribuyente, el periodo que se declara y el ejercicio al que corresponde.

#### CAPÍTULO 2. IMPUESTO A LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LA ORGANIZACIÓN DE JUEGOS CON APUESTAS Y/O SORTEOS.

#### Aplicación de Deducciones.

II.2.1. Para efectos de lo señalado en el último párrafo del artículo 20 de la LHECH, los contribuyentes cumplirán con su obligación de pago sin que sea necesario acreditar que las deducciones aplicadas se encuentran registradas en su contabilidad, no obstante, la autoridad fiscal se reserva el derecho de verificar el correcto cumplimiento de dichas obligaciones fiscales, aplicando al efecto lo dispuesto en el artículo 103 del CFECH y demás disposiciones que resulten procedentes.

#### Declaración para el pago del Impuesto.

II.2.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LHECH, los contribuyentes, a partir del periodo correspondiente al mes de enero de 2019, utilizarán para efectos de pago del impuesto el formato SH-18-005 "Declaración Mensual para el pago del Impuesto a los Ingresos Percibidos por la Organización de Juegos con Apuestas y Sorteos", el cual se encuentra disponible en la página electrónica https://ipagos.chihuahua.gob.mx, accesando al menú "Formatos de Impuestos" sub menú "Nueva Ley de Hacienda 2019".

Los periodos de pago correspondientes al ejercicio fiscal 2018, deberán ser pagados y declarados utilizando el formato SH 70-133 "Declaración Mensual para el pago de Impuestos", el cual está disponible en la página electrónica y menú antes mencionados. Tratándose de pagos realizados a través de la Red Electrónica Mundial (internet), los formatos electrónicos disponibles para dicho propósito, son los autorizados por la Secretaría y sustituyen al formato impreso.

# CAPÍTULO 3. IMPUESTO A LA OBTENCIÓN DE PREMIOS EN LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y/O CONCURSOS DE TODA CLASE.

#### Declaración para el pago del Impuesto.

II.3.1. Los retenedores de este impuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LHECH, a partir del periodo correspondiente al mes de enero de 2019, utilizarán para efectos de pago del impuesto el formato SH-18-003 "Declaración

Mensual para el pago del Impuesto a la Obtención de Premios en Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuestas y/o Concursos de toda clase", el cual se encuentra disponible en la página electrónica https://ipagos.chihuahua.gob.mx, accesando al menú "Formatos de Impuestos" sub menú "Nueva Ley de Hacienda 2019".

Los periodos de pago correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y anteriores, deberán ser pagados y declarados, utilizando los formatos "Declaración Mensual para el pago de Impuestos" SH 70-129 o SH 70-132, según corresponda al ejercicio a declarar, mismos que están disponibles en la página electrónica y menú antes mencionados. Tratándose de pagos realizados a través de la Red Electrónica Mundial (internet), los formatos electrónicos disponibles para dicho propósito, son los autorizados por la Secretaría y sustituyen al formato impreso.

# CAPÍTULO 4. IMPUESTO CEDULAR A LOS INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES.

#### Declaración para el pago del Impuesto.

II.4.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LHECH, a partir del periodo correspondiente al mes de enero de 2019, los contribuyentes utilizarán para efectos de pago del impuesto el formato SH-70-05 "Pago del Impuesto Cedular a los Ingresos por Arrendamiento y en General por Otorgar el Uso o Goce Temporal de Inmuebles", el cual se encuentra disponible en la página electrónica https://ipagos.chihuahua.gob.mx, accesando al menú "Formatos de Impuestos", sub menú "Nueva Ley de Hacienda 2019.

Los periodos de pago correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y anteriores, deberán ser pagados y declarados, utilizando el formato SH 70-05 "Pago del Impuesto Cedular a los Ingresos por Arrendamiento y en General por Otorgar el Uso o Goce Temporal de Inmuebles", disponible en la página electrónica antes mencionada, accesando al menú "Formatos de Impuestos", sub menú "Impuestos Estatales".

Tratándose de pagos realizados a través de la Red Electrónica Mundial (internet), los formatos electrónicos disponibles para dicho propósito, son los autorizados por la Secretaría y sustituyen al formato impreso.

#### CAPÍTULO 5. IMPUESTO CEDULAR A LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES.

#### Declaración para el pago del Impuesto.

II.5.1. Los sujetos de este impuesto, para efectos de lo dispuesto en el artículo 38 de la LHECH, a partir del periodo correspondiente al mes de enero de 2019, utilizarán el formato de pago SH-71-05 "Pago del Impuesto Cedular a los Ingresos por la Enajenación de Bienes Inmuebles", el cual se encuentra disponible en la página electrónica https://ipagos.chihuahua.gob.mx, accesando al menú "Formatos de Impuestos", sub menú "Nueva Ley de Hacienda 2019. Los periodos de pago correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y anteriores, deberán ser pagados y declarados utilizando el formato SH 71-05 "Pago del Impuesto Cedular a los Ingresos por la Enajenación de Bienes Inmuebles", disponible en la página electrónica antes mencionada, accesando al menú "Formatos de Impuestos", sub menú "Impuestos Estatales".

Tratándose de pagos realizados a través de la Red Electrónica Mundial (internet), los formatos electrónicos disponibles para dicho propósito, son los autorizados por la Secretaría y sustituyen al formato impreso.

#### CAPÍTULO 6. IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE.

#### Declaración para el pago del Impuesto.

II.6.1. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 de la LHECH, a partir del periodo correspondiente al mes de enero de 2019, el entero de las retenciones de este impuesto deberá realizarse mediante el formato SH-18-002 "Declaración Mensual para el Pago del Impuesto sobre Hospedaje", el cual se encuentra disponible en la página electrónica https://ipagos.chihuahua.gob.mx, accesando al menú "Formatos de Impuestos", sub menú "Nueva Ley de Hacienda 2019.

Los periodos de pago correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y anteriores, deberán ser pagados y declarados utilizando los formatos "Declaración Mensual para el pago de Impuestos" SH 70-129 o SH 70-130, según corresponda al ejercicio a declarar, los cuales están disponibles en la página electrónica antes mencionada, accesando al menú "Formatos de Impuestos", sub menú "Impuestos Estatales".

Tratándose de pagos realizados a través de la Red Electrónica Mundial (internet), los formatos electrónicos disponibles para dicho propósito, son los autorizados por la Secretaría y sustituyen al formato impreso.

#### CAPÍTULO 7. IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS.

#### Declaración para el pago del Impuesto.

II.7.1. Los sujetos de este impuesto, para efectos de lo dispuesto en el artículo 62 de la LHECH, a partir del 1º de febrero de 2019,

deberán enterar este impuesto dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de realización o celebración del acto jurídico, utilizando para tales efectos el formato SH-18-006 "Declaración para el pago del Impuesto sobre Actos Jurídicos", disponible en la página electrónica https://ipagos.chihuahua.gob.mx, accesando al menú "Formatos de Impuestos", sub menú "Nueva Ley de Hacienda 2019".

Tratándose de actos jurídicos realizados o celebrados antes del 1° de enero de 2019, los contribuyentes del impuesto podrán optar por enterar el mismo utilizando el formato antes mencionado.

En el supuesto de pagos realizados a través de la Red Electrónica Mundial (internet), los formatos electrónicos disponibles para dicho propósito, son los autorizados por la Secretaría y sustituyen al formato impreso.

#### Actos jurídicos no consten en escritura pública.

II.7.2. Los documentos a que se refiere la fracción I, del artículo 62, de la LHECH, en el supuesto en que los actos jurídicos no consten en escritura pública o estos no sean ratificados ante fedatario; deberán presentarse ante la oficina recaudadora, junto con el formato de declaración, en original y copia; la copia será cotejada por la autoridad fiscal y una vez hecho lo anterior, se regresará el documento original al contribuyente.

En el supuesto de pagos realizados a través de la Red Electrónica Mundial (internet), el contribuyente deberá digitalizar los documentos antes referidos, en formato PDF no mayor a 9 Mb y los remitirá al correo electrónico declaraciones.anexodocsactojuridico@chihuahua.gob.mx, señalándose en el correo electrónico que al efecto se envíe, el RFC del contribuyente, el o los actos jurídicos que se declaran y la fecha de realización o celebración de los mismos.

Para los efectos señalados en la presente regla, la autoridad fiscal se reserva el derecho de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes al pago de este impuesto, aplicando al efecto lo dispuesto en el artículo 103 del CFECH y demás disposiciones que resulten procedentes.

#### CAPÍTULO 8. IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y OTROS BIENES MUEBLES USADOS.

- **II.8.1.** Para que los contribuyentes puedan acreditar la excepción de pago del impuesto a que se refiere la parte final del artículo 63, de la LHECH, deberán presentar factura, CFDI o factura electrónica, según corresponda.
- **II.8.2.** Para efectos de lo señalado en el artículo 68 de la LHECH, la Secretaría practicará el avalúo a que se refiere dicho numeral, únicamente en los casos en que así lo soliciten los contribuyentes.
- II.8.3. Los contribuyentes interesados en acreditar que se encuentran en los supuestos de exención que se establecen en el artículo 71 de la LHECH, deberán acreditar su calidad de distribuidor de automóviles autorizado en el Estado y de comerciantes en el ramo de vehículos, con el Contrato Mercantil celebrado con el fabricante, Acta Constitutiva, Cedula de Identificación Fiscal o con la documentación que consideren idónea, según corresponda.

#### CAPÍTULO 9. IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.

#### Declaración para el pago del Impuesto.

II.9.1. Los sujetos de este impuesto, para efectos de lo dispuesto en el artículo 76 de la LHECH, deberán declarar y pagar este impuesto a más tardar el día 15 del mes siguiente al que corresponda el pago, a partir del periodo correspondiente al mes de enero de 2019, utilizando para tales efectos el formato SH-18-001 "Declaración para el pago del Impuesto sobre Nóminas", el cual se encuentra disponible en la página electrónica https://ipagos.chihuahua.gob.mx, accesando al menú "Formatos de Impuestos", sub menú "Nueva Ley de Hacienda 2019".

Los periodos de pago correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y anteriores, deberán ser pagados y declarados considerando como fecha de límite de pago el día 20 del mes siguiente al que corresponda su pago, utilizando el formato "Declaración Mensual para el pago de Impuestos" SH-70-128, según corresponda al ejercicio a declarar, mismo que está disponible en la página electrónica y menú antes mencionados.

En el supuesto de pagos realizados a través de la Red Electrónica Mundial (internet), los formatos electrónicos disponibles para dicho propósito, son los autorizados por la Secretaría y sustituyen al formato impreso, salvo lo dispuesto en la siguiente regla.

#### Declaración Provisional del ISR.

II.9.2. Los contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas, tendrán por cumplida su obligación de anexar copia de la declaración del pago provisional del Impuesto sobre la Renta, cuando anexen de manera indistinta, copia de la declaración provisional del ISR

SECRETARIA DE HACIENDA CHIHUAHUA, CHIH.

retenido por concepto de sueldos y salarios y/o asimilados a salarios, correspondiente al periodo del Impuesto sobre Nóminas que se declara o la correspondiente al periodo inmediato anterior.

Tratándose de pagos realizados a través de la Red Electrónica Mundial (internet), la copia de la declaración provisional del ISR a que se refiere el párrafo anterior, deberá digitalizarse en formato PDF no mayor a 2 Mb, y remitirse al correo electrónico declaracionesisn.anexodecproisr@chihuahua.gob.mx, señalándose en el correo electrónico que al efecto se envíe, el RFC del contribuyente, el periodo del ISN que se declara y el ejercicio al que corresponde.

#### CAPÍTULO 10. IMPUESTO ADICIONAL UNIVERSITARIO.

#### Fecha límite de pago.

II.10.1. Toda vez que el artículo 83 de la LHECH, establece que este impuesto deberá pagarse en los mismos plazos y de manera conjunta con los impuestos ordinarios y derechos que lo causen, para efectos de determinar el monto actualizado y los recargos por mora de este impuesto, se considerará como su fecha límite de pago, la que corresponda a los impuestos ordinarios y derechos que lo causen.

#### CAPÍTULO 11. CONTRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS.

#### Fecha límite de pago.

II.11.1. Para efectos de determinar el monto actualizado y los recargos por mora de las Contribuciones Extraordinarias del 5% y 10%, así como de las contribuciones extraordinarias Expo Chih y Cruz Roja, a que se refieren los Decretos 266-94-XI-P.E., 128/95 I P.O., 611/97 VII P.E., y 842/2012 VI P.E., publicados en el Periódico Oficial del Estado de fechas 30 de abril de 1994, 30 de diciembre de 1995, 18 de octubre de 1997 y 22 de septiembre de 2012, respectivamente, se considera como su fecha límite de pago la que corresponda al periodo a pagar del Impuesto sobre Nóminas.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor el 1° de enero de 2019, independientemente de su fecha de publicación y estará vigente hasta que se publique el Acuerdo correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Segundo. Se da a conocer el Anexo 1, "Formas Aprobadas y Autorizadas por la Secretaría de Hacienda".

Dado en la Cd. de Chihuahua, Chih., el 5 de febrero de 2019.

Atentamente

El Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua

Dr. Arturo Fuentes Vélez

# **ANEXO 1** "Formas Aprobadas y Autorizadas por la Secretaría de Hacienda".

## 1. Código Fiscal del Estado.

		Medio de pr	resentación
Número	Nombre de la forma oficial	Presentación (Número de Ejemplares a presentar)	Impresión
SH 70-127	Registro Estatal de Contribuyentes	Triplicado	Libre
SH 44-19	Solicitud de Condonación	Duplicado	Libre
SH 43-19	Aviso de Compensación	Triplicado	Libre
SH 43-08	Solicitud de Devolución por Pago Indebido	Triplicado	Libre
SH 45-19	Solicitud de Autorización para el Pago en Parcialidades o Diferido	Duplicado	Libre

#### 2. Impuestos Estatales.

		Medio de presentación			
Número	Nombre de la forma oficial	Presentación (Número de Ejemplares a presentar)	Impresión		
SH-18-001	Declaración para el Pago del Impuesto sobre Nóminas (LHECH 2019 y posteriores)	Duplicado	Libre		
SH-70-128	Declaración para el Pago del Impuesto sobre Nóminas (2018-2014)	Triplicado	Libre		
SH-70-128	Declaración para el Pago del Impuesto sobre Nóminas (2013-2012)	Duplicado	Libre		
SH-70-128	Declaración para el Pago del Impuesto sobre Nóminas (2011 y anteriores)	Duplicado	Libre		
SH-18-003	Declaración Mensual para el Pago del Impuesto a la Obtención de Premios en Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuestas y/o Concursos de Todas Clases (LHECH 2019 y posteriores)	Duplicado	Libre		
SH 70-132	Declaración Mensual para el Pago de Impuestos Obtención de Premios en Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuestas y/o Concursos de Toda Clase (2018 y anteriores)	Duplicado	Libre		
SH-18-005	Declaración Mensual para el Pago del Impuesto a los Ingresos Percibidos por la Organización de Juegos con Apuestas y Sorteos (LHECH 2019 y posteriores)	Duplicado	Libre		
SH 70-133	Declaración Mensual para el Pago de Impuestos a los Ingresos Percibidos por la Organización de Juegos con Apuestas y Sorteos (2018 y anteriores)	Duplicado	Libre		
SH-18-002	Declaración Mensual para el Pago de Impuestos Sobre Hospedaje (LHECH 2019 y posteriores)	Duplicado	Libre		
SH 70-130	Declaración Mensual para el Pago de Impuestos Hospedaje (2018)	Duplicado	Libre		
SH 70-129	Declaración Mensual para el Pago de Impuestos Ejercicios Lucrativos – Hospedaje – Loterías, Rifas y Sorteos (2017 y anteriores)	Duplicado	Libre		

SH-70-05	Pago del Impuesto Cedular a los Ingresos por Arrendamiento y en General por Otorgar el Uso o Goce Temporal de Inmuebles (LHECH 2019 y posteriores)	Duplicado	Libre
SH 70-05	Pago del Impuesto Cedular a los Ingresos por Arrendamiento y en General por Otorgar el Uso o Goce Temporal de Inmuebles	Duplicado	Libre
SH-71-05	(2018 y anteriores)  Pago del Impuesto Cedular a los Ingresos por la Enajenación de Bienes Inmuebles (LHECH 2019 y posteriores)	Triplicado	Libre
SH 71-05	Pago del Impuesto Cedular a los Ingresos por la Enajenación de Bienes Inmuebles (2018 y anteriores)	Triplicado	Libre
SH-18-004	Declaración Mensual para el Pago de Impuesto sobre Profesiones y Ejercicios Lucrativos (LHECH 2019 y posteriores)	Duplicado	Libre
SH 70-131	Declaración Mensual para el Pago de Impuestos Ejercicios Lucrativos (2018)	Duplicado	Libre
SH 70-129	Declaración Mensual para el Pago de Impuestos Ejercicios Lucrativos - Hospedaje - Loterías, Rifas y Sorteos (2017 y anteriores)	Duplicado	Libre
SH-18-006	Declaración para el Pago del Impuesto sobre Actos Jurídicos (LHECH 2019 y posteriores)	Triplicado	Libre

## 3. Impuestos Federales Coordinados.

		Medio de p	resentación
Número	Nombre de la forma oficial	Ejemplares a presentar	Impresión
15-B	Pago del Impuesto sobre la Renta a Entidades Federativas. Régimen de Pequeños Contribuyentes	Duplicado	Libre
15-C	Pago del Impuesto sobre la Renta a Entidades Federativas. Enajenación de Bienes Inmuebles	Triplicado	Libre
15-A	Pago del Impuesto sobre la Renta a Entidades Federativas. Régimen Intermedio	Duplicado	Libre
17	Pago del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolinas y Diésel a Entidades Federativas	Duplicado	Libre
15-B	Pago del Impuesto sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado a Entidades Federativas. Régimen de Pequeños Contribuyentes	Duplicado	Libre

# REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES

SH 70-127

	RECAU	DACIÓN	DE RENTA	AS					
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:			CL	AVE	REGISTRO F	EDERAL DE CO	NTRIBUYENTES	$\exists$ $\vdash$	DET. EDO.
		RSONAS	EÍSICAS						
APELLIDO PATERNO		APELLIDO N				NOMBRE (S)			
	PEI	RSONAS	MORALES						
	D	ENOMINACIÓN (	RAZÓN SOCIAL						
	NOI	MBRE CC	MERCIAL						
	DC	OMICILIO	FISCAL -						
	CALLE						No. EXTERIO	R No	. INTERIOR
		,		<u></u>					
COLONIA		CODIGO	POSTAL	TELÉFO	ONO		CORREO ELECTI	KONICO	
REFERENCIA: (ENTRE LAS CALLES)				l					
LOCALIDAD		MUNICIP	0			(	CLAVE C.U.R.P.		
					İ				
DECORPOSIÓN.	ACTIVIL	DAD PRE	PONDERA	NTE					
CLAVE DESCRIPCIÓN:									
FECHA DE NACIMIENTO, FIRMA DE LA ESCRITURA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO	DÍA MES AF	REG	ISTRO PATRO DEL I.M.S.S.	NAL			Di	A MES	AÑO
	DÍA MES	AÑO		TIPO DI	OBLIGACI	ON (MARQ	UE CON UNA	"X")	
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES	J L DÍA MES	AÑO	O 10 I.S.N	. MENSUAL		O 47 0	OBTENCIÓN DE	PREMIOS	
FECHA DE INICIO DE LA OBLIGACIÓN	DÍA MES	ANO	O 20 EJER	CICIOS LUCRA	TIVOS	O 50 I	.S.A.N.		
	DÍA MES	AÑO	O30 HOSI	PEDAJE		O 70 0	CEDULAR POR A	RRENDAM	ENTO
FECHA DE BAJA			O 45 ORGA	NIZACIÓN JUI	GOS C/ APU	ESTAS O OTF	ROS		
	DÍA MES	AÑO					DÍA	MES	AÑO
FECHA DE DEFUNCIÓN			] [	FEC	HA DEL A	VISO			
	CAMBIC	DE SITU	JACIÓN FI	SCAL					
	MARQUE	CON UNA "X" E	LTIPO DE MOVIN	MENTO					
I. ALTA: III. CAME	sios:			IV. OT	ROS CAMI	BIOS			
A1 INSCRIPCIÓN () C1 APER	TURA DE ESTABLECIN	MENTO	0	NOM	BRE COME	RCIAL			0
C2 CIERF	RE DE ESTABLECIMIE	OTV					ONAL ANTE	EL I.M.S.	3.0
II. BAJAS: C3 DOMI	CILIO IRE, DENOMINACIÓN C	RAZÓNSO	CIAL O		O DE OPER O DE LA O	RACIONES BLIGACIÓN			ŏ
B 1 DEFUNCIÓN O C5 AUME	NTO DE LA OBLIGAC	IÓN	Ŏ	OBSE	RVACION	ES			
I BZOUGERSIUN ()	NUCIÓN DE LA OBLIG IDAD PREPONDERAN		$\mathcal{C}$						
	CRIPCIÓN		Ŏ						
C9 DE PI	RINCIPAL		<u> </u>						
FECHA Y SELLO DE LA RECAU	DACIÓN DE RENTAS		NON	MBRE Y FIRM	1A DEL CON	TRIBUYENTE	O REPRESEN	ITANTE LE	:GAL
			LOANTEDIOD	DA IO DEOTE	STA DE DEC	IR VERDAD E	N CUMPLIMIE	NTO A LO F	STABLECID



SECRETARÍA

DE HACIENDA

LO ANTERIOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN COMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD FISCAL CORRESPONDIENTE.

SH 44-19



SECRETARÍA

# SOLICITUD DE CONDONACIÓN

Chihuahua	DE MACIEN				
			, Chih., a	de	de 20
- vatureton -		DATOS DEL	SOLICITANTE		
R.F.C.			NOMBRE / RAZ	ÓN SOCIAL	
I					
		DOMICILIO (CAL	LE, NUM EXT, NUM INT)		
			•		•
LOCALIE	DAD	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTA	AL TI	LÉFONO
e solicito la con	donación por coi	ncepto de:			
			Market 1997		
		MANUEL MA			
ALWARD			NI MININA	A Management	
Il motivo de la pr	esente solicitud:				
- COMPANY					
-					
	CONTRIE	BUYENTE REPRESENTANTE	ELEGAL RESPONSABLE SOLIC	ARIO	
	<del>/</del>	NOMBRE	R.F.C		



PELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBR			(	
ELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBR		i		
ELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBR				
	E(S), DENOMINACION O RAZON SOCIAL:			
NOTE SI EL AVISO ES: : NORMAL : COMPLEMENTARIO				
	DATOS DEL CON	TRIBUYENTE		
CALLE			NO. Y/O LETRA EXTERIOR	NO. Y/O LETRA INTERIOR
ENTRE LAS		Y DE		
CALLES DE		MINICIPIO O		
COLONIA		MUNICIPIO.O DELEGACIÓN		
LOCALIDAD	CÓDI POST.		TELÉFONO (	
DRREO				
ECTRÓNICO				
SCRIBA LA ACTIVIDAD QUE ALIZÓ POR LA QUE OBTUVO LA YOR CANTIDAD DE INGRESOS				
INFORMACIÓN DE LA DECLA	RACIÓN DE DONDE PROVIENE:	FECHA	DE PRESENTACIÓN	DÍA MES AÑO
SALDO A FAVOR	PAGO DE LO INDEBIDO			
	MES AÑO MES AÑO	CONTRIBUYENTE	REPRESENTANTE LEGAL	RESPONSABLE SOLIDARIO
. EJERCICIO FISCAL O PERIODO	DEL AL		. <b>c</b> .	
. TIPO DE DECLARACIÓN	N = NORMAL C = COMPLEMENTARIA R = CORRECCIÓN FISCAL		NOMBI	₹ <b>E</b>
OBLIGACIÓN QUE ORIGINA LA COMPENSACIÓN		)		
INFORMACIÓN DE LA DECLA	ARACIÓN EN QUE SE COMPENSÓ:			
. EJERCICIO FISCAL O PERIODO	MES AÑO MES AÑO DEL AL			
		<b>→</b> :		

### SE PRESENTA POR TRIPLICADO

ORIGINAL: DEPARTAMENTO DE PADRÓN Y CONTROL DE OBLIGACIONES 2ª COPIA: RECAUDACIÓN DE RENTAS Y 3ª COPIA: CONTRIBUYENTE

ANEXO AL PERIÓDICO OFICIAL Miércoles 06 de febrero de 2019. SH 43-08 SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN POR PAGO INDEBIDO CHIHUAHUA, CHIH., A\_\_\_\_ SECRETARÍA REG. FED. DE CONTRIBUYENTES TELÉFONO DE HACIENDA Chihuahua SOLICITUD No. RECAUDACIÓN DE RENTAS: DATOS DEL CONTRIBUYENTE NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL DOMICILIO ACTIVIDAD INFORMACIÓN DEL BANCO NUMERO DE CUENTA "CLABE" NOMBRE DEL BANCO ESPECIFIQUE EL (LOS) CRÉDITOS FISCAL (ES) POR (LOS) QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN **CON LETRA** IMPORTE CORRESPONDIENTE AL (LOS) PERIODO(S) DE DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA LA PRESENTE SOLICITUD MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN NOMBRE CONTRIBUYENTE REPRESENTANTE LEGAL EN CUMPLIMENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. PARA USO EXCLUSIVO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS PARA USO EXCLUSIVO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS O PROCEDE PARCIALMENTE O NO PROCEDE O PROCEDE MOTIVOS: REVISIÓN CANTIDAD FECHA FIRMA EL RECAUDADOR DE RENTAS CERTIFICA QUE EL IMPORTE SOLICITADO EN DEVOLUCIÓN SEGÚN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRIBUYENTE, APARECE INGRESADO DE CONFORMIDAD CON LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y MAGNÉTICOS. RECAUDADOR DE RENTAS

SH 45-19

# SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

					, Chih., a	de	de 20
			DATOS DEL	SOLICITANTE			
R.F.C.			DATOS DEL		OMBRE/RAZÓN	SOCIAL	
	[						
			DOMICILIO (CALI	.E, NUM EXT, NUM	INT)		
				_			•
LOCALIDA	ND .	T	MUNICIPIO		ÓDIGO POSTAL	11	ELÉFONO
		L					
solicito se me a	utorice el pa	go en parcia	lidades o difer	ido por concep	to de:		
						•	
						2000000	
motivo do la pro	santa saliciti	ıq.					
motivo de la pres	sente solicitu	ıd:					
motivo de la pres	sente solicitu	ıd:					
motivo de la pres	sente solicitu	ıd:					
motivo de la pres	sente solicitu	ıd:					
motivo de la pres	sente solicitu	ıd:					
motivo de la pres	sente solicitu	ıd:					
motivo de la pres	sente solicitu	ıd:					
motivo de la pres	sente solicitu	ıd:					
motivo de la pres	sente solicitu	ıd:					
motivo de la pres	sente solicitu	ıd:					
motivo de la pres	sente solicitu	1d:					
motivo de la pres	sente solicitu	1d:					
motivo de la pres	sente solicitu	1d:					
motivo de la pres	sente solicitu	ıd:					
motivo de la pres	sente solicitu	ıd:					
motivo de la pres			DEDDECENTANTE	J EGAI RESPO	NSARI F SOLIDARI	0	
motivo de la pres		ITRIBUYENTE	REPRESENTANTE	LEGAL RESPO	NSABLE SOLIDARI	o	
motivo de la pres		ITRIBUYENTE	] REPRESENTANTE	LEGAL RESPO	NSABLE SOLIDARI R.F.C.	o	
motivo de la pres		ITRIBUYENTE		LEGAL RESPO		o	
motivo de la pres		ITRIBUYENTE		LEGAL RESPO		o	
motivo de la pres		ITRIBUYENTE		LEGAL RESPO		o	
motivo de la pres		ITRIBUYENTE		LEGAL RESPO		o	
motivo de la pres		ITRIBUYENTE		LEGAL RESPO		o	
motivo de la pres		ITRIBUYENTE		LEGAL RESPO		o	



SH-18-001

SECRETARIA DE HACIENDA Chihuahua NORMAL ( ) COMPLEMENTARIA ( ) CORRECCIÓN FISCAL ( ) **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** C.U.R.P. RECAUDACIÓN DE RENTAS EN: CLAVE APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL AÑO PERÍODO DE PAGO MES DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE ( CALLE , NÚMERO, COLONIA, LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL) **ACTIVIDAD PREPONDERANTE** EN CASO DE CONTAR CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO, PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SE DEBERÁ ACUMULAR EN LAS CLAVES 1 "TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS" Y 2 "REMUNERACIONES EXENTAS" LO CORRESPONDIENTE AL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL MÁS EL TOTAL DE LAS SUCURSALES. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO IMPORTE IMPORTE CONCEPTO CONCEPTO TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS RECARGOS (J+K) x TASA (11) В REMUNERACIONES EXENTAS (111) ESTÍMULOS FISCALES BASE DEL IMPUESTO (A - B) (IV) COMPENSACIÓN С Ν TOTAL DE CONTRIBUCIONES 3% D TASA DEL IMPUESTO (J+K+L-M-N) P MULTAS IMPUESTO CAUSADO (C x D) PARTE ACTUALIZADA MULTAS Q IMPUESTO UNIVERSITARIO (E x 4%) CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA 10% GASTOS DE EJECUCIÓN G R CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA 5% HONORARIOS DE NOTIFICACIÓN Н (E x 5%) CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA EXPO-CHIHUAHUA ((X x Z) / 2) MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (O+P+Q+R+S-T) U J PAGO EN EXCESO SUB-TOTAL (E+F+G+H+I) cuando T es mayor (O+P+Q+R+S-T) PARTE ACTUALIZADA DE LAS CANTIDAD A PAGAR cuando T es menos CONTRIBUCIONES (J x F.A.\*) \* F.A. (FACTOR DE ACTUALIZACIÓN). **DATOS ADICIONALES** CANTIDAD CANTIDAD (Z) CONCEPTO CONCEPTO CONCEPTO CANTIDAD PROMEDIO DE EMPLEADOS SEMESTRAL NÚMERO DE EMPLEADOS UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN EN CASO DE CONTAR CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO, SE DEBERÁ LLENAR EL SIGUIENTE CUADRO CON LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS (PRINCIPAL Y SUCURSALES). NO DEBERÁN INCLUIRSE INGRESOS CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES DE UN MES.

	NUMERO DE EMPLEADOS	REMUNERACIONES PAGADAS (\$)	REMUNERACIONES EXENTAS (\$)	BASE DEL IMPUESTO \$	ESTÍMULOS FISCALES	RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:
P-						
S-						
S-					<u> </u>	
S-						
s-				A A A A A A A A A A A A A A A A A A A		
S-					L. WARRING TO A CONTROL OF THE CONTR	
TOTAL	(1)	(II)	(III)	(I∨)	(V)	

Min V
IBUYENTE REPRESENTANTE LEGAL RESPONSABLE SOLIDARIO
R.F.C.
NOMBRE
FIRMA  MPLIMENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
1

SH-70-128

							REO	AUDACION	1 DE N	LITAO		NORMAL (	) CON	IPLEMENTARIA ( )
F	RECAUDAC	ÓN DE RE	NTAS	N:	C	LAVE		C.U.R.P.				REGISTRO	FEDERAL D	DE CONTRIBUYENTES
	MES	AÑO	М	ES	AÑO	,	APEL	LIDO PATER	RNO, M	ATERNO Y NOMBRE	(S)/	DENOMINACIÓ	N O RA	ZÓN SOCIAL
PERÍOD DE PAG	0													
			DOM	CILIO	FISC	AL DEL	CONTRIBUYENT	E (CALLE, N	NUMER	O, COLONIA, LOCA	LIDA	D Y CÓDIGO P	OSTAL)	
							D DDEDONDE	ANTE				DE	PÍODO F	DE LA OBLIGACIÓN
					AC	HVIDA	D PREPONDER	KANIE				MENS		SEMESTRAL
	DE CONT	D 00N MÁ	C DE III	LECTA	DLECI	MIENTO	DADA LA DETERMIN	IACIÓN DEL II	MDHEST	) SE DEBERÁ ACIMIII	AR EN			DE REMUNERACIONES PAGADAS'
Y 2 "REN	MUNERACIOI	NES EXENTA	AS"LO (	ORRES	SPOND	JIENTE AL	_ ESTABLECIMIENTO	PRINCIPAL N	IÁS EL	TOTAL DE LAS SUCUR	SALES		7	Z TEMOTE VOICE TO SE
			RMIN.	ACIÓI	N DE	EL IMP	UESTO IMPORTE		9	IMPUESTO CA	USAD	) (7 MÁS 8 )		
	OTALDERE	ONCEPTO MUNERACIO	NES				IMPORTE			IMPUESTO UNI	VERSI	TARIO 4%		
, R	PAGADAS EMUNERA	CIOES		(11)										
	XENTAS RASE DEL IN	IPUESTO (	1 MENO	6 2 ) (N						CONTRIBUCIÓN EX	TRAO	RDINARIA 10%		
-		ONSIGNADA			/)					CONTRIBUCIÓN E	EXTRA	ORDINARIA 5%		
7 0	COLUMNA "	A" DE LA TA	ARIFA							CONTRIBUCIÓN				
5 0	CONSIGNAD	A EN COLU A ( 3 MENOS	IMNA "A	.					10	EXPO-CH SUB-	TOTAL			
_ F	PORCIENTO	PARA APLI ( COLUMN	CARSE			***************************************			10					
i	A TARIFA )	`									RGOS			
		MA (COL								SANC				
8 6	DE LA TARIF	A)							<u> </u>	GASTOS DI	E EJE(	CUCION		
			ATOS	ADIC	CION	IALES	CANTIDAR		11	TOTAL DE CO	NTRIE	BUCIONES		
		GENERAL D		Ε			CANTIDAD		12	ESTÍMULO	S FISC	ALES	(V)	
	NA CORRE	SPONDIENT PLEADOS	E		- (	(1)			13	COMP	ENSA	CIÓN		
PROME	DIO DE E	MPLEADOS	SEMES	TRAL						CANTIDAD	Δ ,	AGAR		
ANTERIO	ORES (DEL	EN DECLA PERÍODO C	QUE SE	DECLA	RA)					( 11 MENOS 12	MENOS	13 )		
EN CASO	DE CONT	AR CON MÁ DEBERÁN IN	ÁS DE I	JN EST E REMI	ABLE	CIMIENTO ACIONES	), SE DEBERÁ LLEI CORRESPONDIENTE:	NAR EL SIGU S A PERÍODOS	IENTE C	UADRO CON LOS DA RES DE UN MES O SEM	TOS MESTR	DE CADA UNO I E, SEGUN CORRI	DE LOS E ESPONDA,	ESTABLECIMIENTOS (PRINCIPAL , AL PERÍODO DE LA OBLIGACIÓ
	,	RO DE				IONES	REMUNERA			SE DEL IMPUES		ESTIMUL		RECAUDACIÓN DE
		EADOS	114	PAG	ADA		EXEN.			\$		FISCAL \$	ES	RENTAS EN:
					\$		\$		+			- J		
P -														
S-														
S-														
S -														
S-														
S-														
TOTA	L (I)		(II)				(III)		(IV)			(V)		
										CONTRIBUY	ENTE	O REPRESEN	TANTE	LEGAL
										NOMBRE				R.F.C.
FE	CHA Y S					IÓN DE	RENTAS					FIRMA		20 4 4 0 E0TABLEOUS SOS 5:
		U	IIIOIII	NOIOR	DAI	VOVIVIA		CÓDIGO	FISCAL	AJO PROTESTA DE DE DEL ESTADO Y ADVEI A ALITORIDAD FISCAL (	RTIDO	QUE LOS DATOS	S ASENTA	O A LO ESTABLECIDO POR EL ADOS SON SUSCEPTIBLES DE



SECRETARÍA **DE HACIENDA** 

s	н	-7	٥.	1	2	

						RECAU	IDACIÓN	DE R	ENTAS				WPLEMENTARIA ( )
R	ECAUDACIÓ	N DE R	ENTAS EN		CLAVE		C.U.R.P.				REGISTRO	FEDERAL	DE CONTRIBUYENTES
	T	150				4 DEL 1 100 DATE	NO MATE	NO VI	NOMBRE(S) / DENOMI	INACI	<u>ΌΝΟ ΒΑΖΌ</u>	N SOCI	A.I
PERÍODO		AÑO				APELLIDO PATER	KNO, MATER	(NO Y I	NOMBRE(2) / DENOM	INACI	ON O RAZO	N SOCIA	<u> </u>
DE PAG	0		DOMICI	LIO EIS	CAL DEL	CONTRIBUTENT	F (CALLE N	ÚMFR	O, COLONIA, LOCALI	IDAD	Y CÓDIGO P	OSTAL)	<u> </u>
			DOMINO	LIOTIC	JOAL DEL	CONTRIDUTENT	_ (0,,,,,						
					CTIVIDA	D PREPONDER	ANTE				DE	PÍODO I	DE LA OBLIGACIÓN
					ACTIVIDA	D PREFORDER	MILL						MENSUAL
EN CASO Y 2 "REM	DE CONTAI	R CON M IES EXEN	ÀS DE UN TAS"LO CO	ESTABL RRESPO	ECIMIENTO, ONDIENTE A	PARA LA DETERMI L ESTABLECIMIENTO	INACION DEL ) PRINCIPAL I	MPUES MÁ <u>S EL</u>	TOTAL DE LAS SUCURS	AR EN SALES.	LAS CLAVES	1 TOTAL	DE REMUNERACIONES PAGADA
,					EL IMPL			[	CONCEPTO				IMPORTE
·	CONC	EPTO				IMPORTE		8	CONTRIBUCIÓN EXTRA	AORDI	NARIA 5%		
1 TO	TAL DE RE	MUNERA	CIONES	(8)					CONTRIBUCIÓN EXTRA	. ODD!	MADIA		
PA	GADAS			1-7				9	EXPO-CHIHUAHUA	AURDI	INARIA		
	MUNERACIO (ENTAS	ONES		(16)				10	SUB-TOTAL (5+6+7+8+	.0)			
		UECTO (		(IV)				10	(0.01/10)				
3 BA	ASE DEL IMPI	UESIU (1	WENUS 2)	(14)				11	RECARGOS				
4 TA	SA							12	ESTÍMULOS FISCALES			(V)	
5 IM	PUESTO CA	USADO	3 x 4)					14	2311110203 1100/1220			<del>                                     </del>	
.,					****			13	COMPENSACIÓN				
6 IMI	PUESTO UN	IVERSITA	RIO 4%	-				14	TOTAL DE CONTRIBUG				
	NTRIBUCIÓ								(10	0+11)-(1	2+13)		
' EXTRAORDINARIA 10%						15	SANCIÓN						
DATOS ADICIONALES						16	GASTOS DE EJECUCIO	ÓΝ					
CONCEPTO SALARIO MINIMO GENERAL DIARIO DE				CANTIDAD		17	MONTO PAGADO CON						
	MINIMO G NA CORRES						İ	17	ANTERIORIDAD				
NI'IMEDO	O DE EMP	LEADOS			(1)			18	PAGO EN EXCESO (14+15+16) - (17) cuan	ndo 17 e	s mayor		
NOWER	J DE LIVIF	LLADOS			-			-	CANTIDAD A	PA	GAR	$\overline{}$	
	DIO DE EN								(14+15+16) - (17) cuai	ndo 17	es menor	L	
N CASO	DE CONTA	R CON N	ÁS DE UN	ESTABL	ECIMIENTO	), SE DEBERÁ LLEN	NAR EL SIGUI	ENTE C	UADRO CON LOS DATO	OS DE	CADA UNO	DE LOS I	ESTABLECIMIENTOS (PRINCIPAL 1, AL PERÍODO DE LA OBLIGACIÓI
SUCURSA	ILES). NO D	EBERAIN	INCLUIRSE	KENONE	NACIONES								
	NÚMEF				CIONES	REMUNERA EXENT		BAS	SE DEL IMPUESTO \$	?	ESTÍMUI FISCAL		RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:
	EMPLE	ADOS	Ρ.	AGAD \$	AS	\$	IAG		Ψ		\$		
	***************************************			******									
P -										-			
S-													
S -	-							-		-			
S-													
S-								-					
S-													
	L (I)		(II)		-	(III)		(IV)		(	/)		
TOTAL	<u> </u>							<u></u>	CONTRIBUYEN			TANTE	I EGAL
									NOMBRE	112 0	KEPKESEN	IANIE	R.F.C.
												L	
						ł			*				
FFC	CHA Y SE	ELLO D	E LA RF	CAUDA	ACIÓN DE	E RENTAS					FIRMA		
		0	INSTITUC	IÓN B	ANCARIA		LO ANTE	RIOR B	AJO PROTESTA DE DECI	R VER	DAD, EN CUM	PLIMIENT	TO A LO ESTABLECIDO POR EL
			-				CÓDIGO	FISCAL.	DEL ESTADO Y ADVERTI A ALITORIDAD FISCAL CO	'IDO Q	JE LOS DATO:	S ASENT	ADOS SON SUSCEPTIBLES DE



SECRETARÍA DE HACIENDA

SН	-7	0-	1	2	
----	----	----	---	---	--

						REC	CAUDACIÓN	DE R	ENTAS			MPLEMENTARIA ( )
RE	CAUDACI	ÓN DE R	ENTAS EN		CLAVE		C.U.R.P.			REGISTRO	FEDERAL I	DE CONTRIBUYENTES
	MES	AÑO				APELLIDO PA	TERNO, MATER	RNOY	IOMBRE(S) / DENOMIN	ACIÓN O RAZÓ	N SOCIA	\L
PERÍODO DE PAGO												
			DOMICI	LIO FI	SCAL DEL	CONTRIBUYE	ENTE (CALLE, N	IÚMER	O, COLONIA, LOCALID	AD Y CÓDIGO P	OSTAL)	
											níono r	DE LA OBLIGACIÓN
			,,		ACTIVIDA	D PREPON	DERANIE					DE LA OBLIGACIÓN MENSUAL
N 0400	DE CONTA	D CON M	ÁC DE INI	CCTADI	ECIMIENTO	DARA LA DET	ERMINACIÓN DEL	IMPLIEST	O SE DEBERÁ ACUMULAR	EN LAS CLAVES		DE REMUNERACIONES PAGAE
2 "REMU	JNERACIOI	NES EXEN	TAS"LO CO	RRESP	ONDIENTE A	L ESTABLECIMIE	ENTO PRINCIPAL I	MÁS EL	TOTAL DE LAS SUCURSAL	ES.	T 10174	
			RMINAC	INOI	DEL IMPU				CONCEPTO	DOINAGIA 50/		IMPORTE
		EPTO	212152			IMPORTE		8	CONTRIBUCIÓN EXTRAC	RDINARIA 5%		
	AL DE RE	MUNERA	JIONES	(ii)				9	CONTRIBUCIÓN EXTRAC EXPO-CHIHUAHUA	RDINARIA		
	MUNERACI ENTAS	ONES		(11)				10	SUB-TOTAL (5+6+7+8+9)			
3 BAS	SE DEL IMF	PUESTO (1	MENOS 2)	(1V)				11	RECARGOS			
4 TAS	Α			_				12	ESTÍMULOS FISCALES		(V)	
	UESTO CA							13	COMPENSACIÓN			
	UESTO UN		RIO 4%					14	TOTAL DE CONTRIBUCIO	ONES 1)-(12+13)		
	NTRIBUCI RAORDINA							15	SANCIÓN			
			ATOS A	DICIO	ONALES	041171747		16	GASTOS DE EJECUCIÓN			
	CONCER MINIMO G A CORRES	ENERAL	DIARIO DE TE			CANTIDAD		17	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD			
	DE EMF				(0)			18	PAGO EN EXCESO (14+15+16) - (17) cuando	17 es mayor		
PROMEDI	O DE E	MPLEADO	S SEMESTR	AL					CANTIDAD A (14+15+16) - (17) cuando	PAGAR o 17 os menor		
N CASO UCURSAL	DE CONTA	AR CON M	IÁS DE UN NCLUIRSE	ESTAB REMUNI	LECIMIENTO ERACIONES	), SE DEBERÁ CORRESPONDIE	LLENAR EL SIGUI NTES A PERÍODOS	IENTE C	JADRO CON LOS DATOS RES DE UN MES O SEMEST	DE CADA UNO I RE, SEGUN CORRI	DE LOS E ESPONDA	ESTABLECIMIENTOS (PRINCIPA , AL PERÍODO DE LA OBLIGAC
	NÚME	RO DE	REMU	NERA	CIONES	REMUNI	ERACIONES	BAS	SE DEL IMPUESTO	ESTIMUI	LOS	RECAUDACIÓN DE
	EMPLE	I		AGAE			ENTAS		<b>\$</b>	FISCAL \$	ES	RENTAS EN:
				\$			\$			<b>3</b>		
P -												
S-												
s-												
S-												
S-												
S-												
TOTAL	(1)		(11)			(III)		(IV)		(V)		
	J								CONTRIBUYENT	E O REPRESEN	TANTE	
							) [		NOMBRE			R.F.C.
						*						
FECH	HA Y S					RENTAS				FIRMA		
		0	INSTITUC	IÓN E	BANCARIA		LOANTE	RIOR B	AJO PROTESTA DE DECIR	VERDAD, EN CUM	PLIMIENT	O A LO ESTABLECIDO POR EI



SECRETARÍA **DE HACIENDA** 

FIRMA LO ANTERIOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD FISCAL CORRESPONDIENTE.

NORMAL ( ) COMPLEMENTARIA ( ) CORRECCIÓN FISCAL ( )



SECRETARÍA **DE HACIENDA** 

# DECLARACIÓN MENSUAL PARA EL PAGO DEL IMPUESTO A LA OBTENCIÓN DE PREMIOS EN LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y/O CONCURSOS DE TODAS CLASES

SH-18-003

RECA	AUDACIÓN DE RENTAS	EN: CLAVE		C,U.R.P.			REGISTRO FE	DERAL DE CONTRIBUYENTES
peplor	OO MES AÑO			APELLIDO PATERNO. N	MATERNO Y	Y NOMBRE (S)	/ DENOMINACIÓN O RAZÓ	DN SOCIAL
PERÍOD DE PAGO								
, AGC		DOMICIL	IO FISCAL DEL CON	ITRIBUYENTE ( CALLE ,	NÚMERO,	COLONIA, LOC	ALIDAD Y CÓDIGO POSTA	IL)
		See No Donney Company						
				ACTIVIDAD PR	EPONDER/	ANTE		
							····	James Control of the
NO DEB	BERÁN INCLUIRSE INGRE				IODOS MAY			
	DETERMINACIÓN DE L	A BASE GRAVAB	LE LOTERIAS, RIFA	S Y SORTEOS		T	CONCEPTO	IMPORTE
А	BASE DEL IMPUESTO		(1)		G	IMPUESTO C	AUSADO (C+F)	
В	TASA DEL IMPUESTO			6 %	Н	IMPUESTO U	NIVERSITARIO(G x 4%)	
С	IMPUESTO CAUSADO	(A x B)			ı	SUB-TOTAL		
	-				J		ALIZADA DE LAS ONES (I x F.A*)	
					К	RECARGOS (I+	+ J) x TASA	
	DETERMINACIÓN DE	LA BASE GRAV	ABLE JUEGOS CON	APUESTAS	L	ESTÍMULOS FIS	CALES	(III)
D	BASE DEL IMPUESTO		(II)	***************************************	М	COMPENSACIÓ	N	
Ε	TASA DEL IMPUESTO			6 %	N	TOTAL DE CON		
F	IMPUESTO CAUSADO	(D x E)			0	MULTAS.		
					Р	PARTE ACTU	JALIZADA MULTAS	UNAMA.
* E A /F/	ACTOR DE ACTUALIZAC	BÓN)			Q	GASTOS DE EJ	ECUCIÓN	
r.A. (FA	TO LON DE NOTONEIZAG				R		DE NOTIFICACIÓN	
					s		O CON ANTERIORIDAD	
EN CASO	DE CONTAR CON MÁS D	E UN ESTABLECI	MIENTO, SE DEBERÁ	LLENAR EL SIGUIENTE		PAGO EN EXCI	(NILOLDIOLD C)	
CUADRO SUCURSA	CON LOS DATOS [ LES). NO DEBERÁN INCLI	DE CADA UNO I JIRSE INGRESOS	DE LOS ESTABLECI CORRESPONDIENTES	MIENTOS (PRINCIPAL Y S A PERÍODOS MAYORES			cuando S es mayor (N + O + P + Q + R - S)	
DE UN ME					U	TOTAL A PAGA	cuando S es menor	
	LOTERÍAS,	RIFAS Y SORTEOS		JUEGOS CON APUESTAS			STÍMULOS FISCALES O O AMBOS IMPUESTOS)	LOCALIDAD
	BASE	DEL IMPUESTO		BASE DEL IMPUESTO		(OAC		
P-								
S-				ALL AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND		:		
S-								
S-								
S-								.1
S-				-				
TOTA	AL- (I)	******	(II)			(111)		
					CONTRIE	BUYENTE	REPRESENTANTE LEGA	RESPONSABLE SOLIDARIO
				-		R.F.C.		
							NOMBR	IE
								•
							FIRMA	
550	WAY OF LA DECAME	DACIÓN DE PENT.	AS O INSTITUCIÓN BA	NCARIA	EN CUMP	PLIMENTO A LO ES DOS SON SUSCEP		SCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS JTORIDAD CORRESPONDIENTE.

SH 70-132



SECRETARÍA

# DE HACIENDA DECLARACIÓN MENSUAL PARA EL PAGO DE IMPUESTOS OBTENCIÓN DE PREMIOS EN LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON

# APUESTAS Y/O CONCURSOS DE TODA CLASE

#### **RECAUDACIÓN DE RENTAS**

					NORMAL ( ) COMPLEMENTAR	RIA (	)
RECAUDACIÓN DE RI	RECAUDACIÓN DE RENTAS EN: C		CLAVE	C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DE	T. EDO.
PERÍODO DE PAGO	MES	AÑ	)	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y N	OMBRE(S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
PERIODO DE PAGO							
				DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIE	BUYENTE		
				ACTIVIDAD PREPONDERANTE			
					- AMAZONIA - AMAZONIA - AMAZONIA - AMAZONIA - AMAZONIA - AMAZONIA - AMAZONIA - AMAZONIA - AMAZONIA - AMAZONIA		

NO DEBERÁN INCLUIRSE INGRESOS O CONTRAPRESTACIONES CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES DE UN MES.

1	D	ETERMINACIÓN DE L	A BAS	E GRAVABLE LOTERIAS, RIFAS Y SORTE	os `
	1	BASE DEL IMPUESTO		(1)	
	2	TASA DEL IMPUESTO		6%	
	3	IMPUESTO CAUSADO	(1 x 2)		

	DETERMINACIÓN DE LA BASE GRAVABLE JUEGO CON APUESTAS										
4	BASE DELIMPUESTO		(11)								
5	TASA DEL IMPUESTO		6%								
6	IMPUESTO CAUSADO	(4 x 5)									

EN CASO DE CONTAR CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO, SE DEBERÁ LLENAR EL SIGUIENTE CUADRO CON LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS (PRINCIPAL Y SUCURSALES). NO DEBERÁN INCLUIRSE REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES A PERIODOS MAYORES DE UN MES.

	CONCEPTO	IMPORTE
7	IMPUESTO CAUSADO (3, + 6)	
8	IMPUESTO UNIVERSITARIO (7 x 4%)	
9	SUB-TOTAL(7+ 8)	
10	RECARGOS	
11	ESTÍMULOS FISCALES	(111)
12	TOTAL DE CONTRIBUCIONES (9 +10 -11)	
13	SANCIÓN	
14	GASTOS DE EJECUCIÓN	
15	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	

PAGO EN EXCESO (Cuando 15 es mayor) (12 + 13 + 14 - 15)	
<b>TOTAL A PAGAR</b> (Cuando 15 es menor) (12 + 13 + 14 - 15)	

	LOTERÍAS, RIFAS Y SORTEOS	JUEGOS CON APUESTAS	ESTÍMULOS FISCALES	LOCALIDAD	
	BASE DEL IMPUESTO	BASE DEL IMPUESTO	(UNO O AMBOS IMPUESTOS)		
Ρ-					
S-					
TOTAL	()	(II)	(IB)		

CONTRIBUYENTE O REPRESENTA!	NTE LEGAL
 NOMBRE	R.F.C.
FIRMA	,

LO ANTERIOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO ÉSTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD FISCAL CORRESPONDIENTE.

FECHA Y SELLO DE LA RECAUDACIÓN DE RE	NTAS

NORMAL ( ) COMPLEMENTARIA ( ) CORRECCIÓN FISCAL ( )



SECRETARÍA DE HACIENDA

# DECLARACIÓN MENSUAL PARA EL PAGO DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LA ORGANIZACIÓN DE **JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS**

SH-18-005

RECA	UDA	CIÓN DE RENTAS	EN:	CLAVE		C.U.R.P.			REGISTRO FE	DERAL	DE CONTRIBUYENTES	
PERÍOD	0	MES AÑO		İ	APELLIDO	PATERNO	, MATERNO	Y NOMBRE (S	/ DENOMINACIÓN O RAZ	ÓN SOC	IAL	
DE PAGO				MICH I	O FISCAL DEL CONTRIBUYEN	TE (CALL	E NÚMERO	COLONIA I O	CALIDAD Y CÓDIGO POST	AL)		
				OMICILI	<u> </u>	TE ( OALL						W15150600
						TIVIDAD F	PREPONDER	ANTE				
		-										
NO DEBE	RÁN	INCLUIRSE INGRE	sos o c	ONTRAP	RESTACIONES CORRESPONE				MES.			
						ERMINACI	IÓN DEL IMPI	JESTO				
		CONCEPT	<b>'</b> O		IMPORTE			Farity of F	CONCEPTO	T	IMPORTE	
Α	TO	TAL INGRESOS			(1)		J	ESTÍMULOS FI		(IV)		
В	DE	DUCCIONES			(11)		_   K	COMPENSACI				
С	BA	SE DEL IMPUESTO	(A - B)		(III)		L	(G + H + I - J	NTRIBUCIONES -K)			
D	TAS	A DEL IMPUESTO			6 %		М	MULTAS				
E	IMP	UESTO CAUSADO	(C x D)				N	PARTE ACTUA (M x F.A.)	LIZADA MULTAS			
F	IMP	UESTO UNIVERSIT	TARIO (E	x 4%)			0	GASTOS DE E	JECUCIÓN			
G	SUB	- TOTAL (E + F)					P	HONORARIOS	DE NOTIFICACIÓN	-		
Н		TE ACTUALIZADA					a	MONTO PAGA	DO CON ANTERIORIDAD			
	<del> </del>	ARGOS (G + H) x TASA					R	PAGO EN EXC	ESO (L + M + N + O + P - Q) cuando Q es mayor			
	<u></u>							TOTAL A PAG	AR (L+M+N+O+P-Q)	+		
		R DE ACTUALIZAC		DI COMI	NTO, SE DEBERÁ LLENAR EL SI	CHENTE C	<u> </u>	OS DATOS DE	CADALINO DE LOS ESTABLE	CIMIENTO	OS (PRINCIPAL Y	
SUCURSA	DE CO ALES).	NO DEBERÁN INCLU	JIRSE ING	RESOS C	ORRESPONDIENTES A PERIODO	S MAYORES	S DE UN MES.			, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
		TOTAL IN	GRESOS	Т	INGRESOS PERCI	- 1	BASE DEL IN		ESTÍMULOS FISCAL	ES.	LOCALIDAD:	
P-												
S-												
S-												***************************************
S-										····		
S-												
S-												
TOTA	L	(1)			H)	(III)			(IV)			
							CONTRIE	BUYENTE	REPRESENTANTE LEGA	<u>Ч</u>	RESPONSABLE SOLIDARIO	Ш
								R.F.C.	<u> </u>			
									NOMBF	,E		
											-	
İ												
							EN CUM	PLIMENTO A LO ES	FIRMA STABLECIDO POR EL CÓDIGO FI	SCAL DEL	ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DA	ATOS
F	ECHA	Y SELLO DE LA RE	ECAUDAG	CIÓN DE	RENTAS O INSTITUCIÓN BAN	CARIA	ASENTAL	OOS SON SUSCER	TIBLES DE REVISIÓN POR LA AL	JTORIDAD	CORRESPONDIENTE.	



#### SECRETARÍA **DE HACIENDA**

SH 70-133

## DECLARACIÓN MENSUAL PARA EL PAGO DE IMPUESTOS A LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LA ORGANIZACIÓN DE JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS **RECAUDACIÓN DE RENTAS**

									UPLEMENTARI.	
RECAU	DACIÓN DE RI	ENTAS EN:	CLAVI		C.U.R.P.		REGISTRO FEDERAL I	E CONTRIB	UYENTES	DET. EDO
PERÍOD	O DE PAGO	MES	AÑO	APELL	_IDO PATERNO, MAT	ERNO Y N	OMBRE(S) / DENOMINACIÓN O RA	ZON SOCIAL	-	
		<u> </u>		Di	OMICILIO FISCAL DE	L CONTRI	BUYENTE			
					ACTIVIDAD PRE	PONDERA	ANTE			
NO DEBE	ERÁN INCLUIR	SE INGRES	OS O CONTRAP	RESTACIONES CORRESPON	NDIENTES A PERÍOD	OS MAYO	RES DE UN MES.			
IMPUE	STO A LOS I	NGRESOS	PERCIBIDOS	POR LA ORGANIZACIÓN	DE JUEGOS		CONCEPTO		impor	TE
	LA CIÓN DEL IMP		N APUESTAS	Y SORTEOS		6	IMPUESTO CAUSADO (5)			
DETERMIN	IACIÓN DEL IMP	DESTO	1			7	IMPUESTO UNIVERSITARIO (6 >	(4%)		
_	OTAL INGRES		(1)			8	SUB-TOTAL(6 + 7)			
2 [	EDUCCIONES	<b>.</b>	(8)			9	RECARGOS			v.•
3 E	ASE DEL IMPI	JESTO (1-2	<sup>2)</sup> (III)			10	ESTÍMULOS FISCALES	1)	V)	
4 T	ASA DEL <b>IM</b> PU	JESTO		6%		11	TOTAL DE CONTRIBUCIONES (8	+ 9 -10)		
5 11	MPUESTO CAL	JSADO (3 x	(4)			12	SANCIÓN			
						13	GASTOS DE EJECUCIÓN			
						14	MONTO PAGADO CON ANTERIO	ORIDAD		
EN CAS	O DE CONTA	D CON MÁ	e de lin est	JIRSE REMUNERACIONES CON	RÁ LLENAR EL SIGI RRESPONDIENTES A I	JIENTE CI PERIODOS		s menor)	DE LOS ESTAL	BLECIMIEN
				INGRESOS PE	RCIBIDOS POR LA	ORGANI	ZACIÓN DE JUEGOS			
	тота	L INGRESOS	s	DEDUCCIONES	BASE DEL IMP	UESTO	ESTÍMULOS FISCA	LES	LOCALIDA	D
P -										
S -										
S-										
S-										
S-										
S-										
TOTAL	(1)		(II)		(III)		(IV)			
				CONTRI	BUYENTE O REP	RESENT	ANTE LEGAL			
					MBRE				R.F.C.	
					FIRM	A				
LOANT	ERIOR BAIO	PROTESTA	DE DECIR VERD	DAD, EN CUMPLIMIENTO A LC	) ESTABLECIDO POR	R EL CÓDI	GO FISCAL DEL ESTADO Y ADVER	TIDO QUE LO	OS DATOS ASENT	rados so

SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD FISCAL CORRESPONDIENTE.



# DECLARACIÓN MENSUAL PARA EL PAGO **DEIMPUESTOS SOBRE HOSPEDAJE**

SH-18-002

C-0413 S-150					NORMAL	( ) COMPLEMENTARIA ( ) CORRECCION FIS  REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
REC	AUDACIÓN DE RENTAS EN: CLAVE		C.U.R.P.			REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
PERÍO DE		L	APELLIDO PATERNO	, MATERNO	Y NOMBRE (S) / DENOM	INACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
PAG	0:	IO FISCAL DEL CO	ONTRIBUYENTE ( CALL	E , NÚMERO	, COLONIA, LOCALIDAD	Y CÓDIGO POSTAL)	
			AGTIVIDAD	NO FOONDER	ANTE		
			ACTIVIDAD I	PREPONDEN	ANTE		
O DEBER	ÁN INCLUIRSE INGRESOS O CONTRAPRESTACIONES C	ORRESPONDIENTES A	PERIODOS MAYORES A UN ME	S.		)	
				NACION DE	LIMPUESTO CONCER	PTO IMPORTE	
A	CONCEPTO  BASE DEL IMPUESTO	(1)	IMPORTE	J	TOTAL DE CONTRIBU		
			1.04	K	(E + F + G - H - I)		
В	TASA DEL IMPUESTO		4 %		MULTAS		
С	IMPUESTO CAUSADO (A x B)			_	PARTE ACTUALIZADA MUL	TAS (K x F.A*)	
D	IMPUESTO UNIVERSITARIO (C x 4%)			М	GASTOS DE EJECUCIÓN		
E	SUB - TOTAL (C + D)			N	HONORARIOS DE NOTIFIC	ACIÓN	
F	PARTE ACTUALIZADA DE LAS CONTRIBUCIONES (E x F.A*)			0.	MONTO PAGADO CON ANT	ERIORIDAD	
G	RECARGOS (E + F) x TASA			P	PAGO EN EXCESO (J+K+	-L+M+N -O) to O es mayor	
Н	ESTÍMULOS FISCALES	(II)				+L+M+N-O) do O es menor	
1	COMPENSACIÓN			* F.A.	(FACTOR DE ACTUALIZA	CIÓN)	
•		SE DEBERÁ LLENAR EL S	SIGUIENTE CUADRO CON LOS			OS (PRINCIPAL Y SUCURSALES). NO DEBERÁN INCLUIRSE INGRE	sos
CORR	ESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES DE UN MES.  BASE DEL IMPUE	* 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	A	TÍMULOS	NACTOR STATE OF STATE	RECAUDACIÓN DE RENTAS EI	
P.							
S-							
S- S-							
S							AMARIAN
S-			(1)				
тот	AL (I)		(ii)	CONTRI	BUYENTE REPRES	SENTANTE LEGAL RESPONSABLE SOLID	ARIO
					R.F.C.	<u>L</u>	
						NOMBRE	
				CUMPLI	MENTO A LO ESTABLECIDO PO	FIRMA OR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS	EN DATOS
	FECHA Y SELLO DE LA RECAUDACIÓN DE RE	NTAS O INSTITUCK	ÓN BANCARIA	ASENTA	DOS SON SUSCEPTIBLES DE	REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.	



SECRETARÍA DE HACIENDA

SH 70-130

# DECLARACIÓN MENSUAL PARA EL PAGO DE IMPUESTOS

## HOSPEDAJE RECAUDACIÓN DE RENTAS

NECAUL	ACIÓN DE RI	ENTAS EN	CLAV	E C.U.R.P.		RE	GISTRO FEDERAL DE COM	COMPLEMENTA TRIBUYENTES	DET. ED
	ACION DE RE	ENTAS EN.	- CLAV	- C.G.K.F.			in it is a second of the secon		111
ornion	DE PAGO	MES	AÑO	APELLIDO PATERNO,	MATERNO Y N	NOMBRE(S) / DE	NOMINACIÓN O RAZÓN S	OCIAL	
PERIOD	DEPAGO								
				DOMICILIO FISCAI	L DEL CONTRI	IBUYENTE			
				ACTIVID	AD PREPOND	ERANTE			
O DEBEI	SÁN INICI IIR	SE INGRESO	S O CONTRAI	PRESTACIONES CORRESPONDIENTES A PER	RÍODOS MAYO	RES DE UN ME	S.		
O DEBEI	AN INCLUIR	SE INGINESO	3 0 001111741	ALEMANIE CONTROL CONTROL			- AMINAMA		
DE	TERMINACI	ÓN DE LA B	ASE GRAV	ABLE HOSPEDAJE	.) (	1	CONCEPTO	IMPO	ORTE
1 BA	SE DEL IMPU	JESTO	(1)		4	IMPUESTO (	CAUSADO (3)		
2 TA	SA DEL IMPU	JESTO		4%	5	IMPUESTO	UNIVERSITARIO (4 x 4%)		
3 IM	PUESTO CAU	JSADO (1 x 2	2)		6	SUB-TOTAL	(4 + 5)		
					7	RECARGOS			
****					8	ESTÍMULOS		(11)	
					9		ONTRIBUCIONES (6 + 7 - 8)		
					10	SANCIÓN	a rayorán		
					11	GASTOS DE	SADO CON ANTERIORIDAE	)	
					12	MONTOTAC	SADO GOTTATTE MONIDA		
				•		PAGO EN E	XCESO (Cuando 12 es		
						mayor)(	9 + 10 + 11 - 12 )		
				A LUDA OLÓN DE BENTAS		TOTAL A P	AGAR (Cuando 12 es		
	FEC	HA Y SELLO	DE LA RE	CAUDACIÓN DE RENTAS	J [_	menor)(	9 + 10 + 11 - 12 )		
EN C	ASO DE CO	ONTAR CON	MÁS DE U	IN ESTABLECIMIENTO, SE DEBERÁ LL	ENAR EL SI	GUIENTE CUA	DRO CON LOS DATO	S DE CADA UN	O DE LOS
ESTA	ABLECIMIEN	TOS (PRINC	IPAL Y SUC	CURSALES). NO DEBERÁN INCLUIRSE RI		ONES CORRES	SPONDIENTES A PERIO	JOS MAYORES DE	UN MES.
					SPEDAJE			100411040	
			L IMPUESTO	ESTIMUI	LOS FISCALES	\$		LOCALIDAD	
		BASE DE							
P -		BASE DE							
P-		BASE DE							
P - S -		BASE DE							
		BASE DE							
S-		BASE DE							
S - S -		BASE DE							
S - S -		BASE DE							
S - S -		BASE DE							
S - S - S - S - S -	(1)	BASE DE		(II)					
S - S - S - S - S -	(0)	BASE DE							
S - S - S -	(1)	BASE DE		(II)  CONTRIBUYENTE NOMBRE	O REPRESE	ENTANTE LEG	SAL	R.F.C.	

LO ANTERIOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD FISCAL CORRESPONDIENTE.

# DECLARACIÓN MENSUAL PARA EL PAGO DE IMPUESTOS

SH 70-129



SECRETARÍA **DE HACIENDA** 

# EJERCICIOS LUCRATIVOS - HOSPEDAJE - LOTERIAS, RIFAS Y SORTEOS **RECAUDACIÓN DE RENTAS**

	NORMAL ( )	COMPLEMENTARIA ( )
Р.	CLAVE DEL R.F.C.	DET. EDO.

RECAUDACION DE RENTAS EN:		CI	LAVE C.U.R.P.			CLAVE DEL R.F.C.	
			Ī				
PERÍODO DE PAGO MES		AÑO		APELLIDO PATERNO, MA	TERNO Y NOMBRE(S) / DENO	MINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
				DOMICILIO FISCAL DE	L CONTRIBUYENTE		
		ACTIVIDA	D PREPONDER	ANTE	MARQI	JE CON UNA "X" EL TIPO DE	OBLIGACIÓN
					O EJERCICIOS LUCRATIVOS	O HOSPEDAJE	O LOTERIAS, RIFAS Y SORTEOS

NO DEBERÁN INCLUIRSE INGRESOS O CONTRAPRESTACIONES CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORE

DETERMINACIÓN DE LA BAS	SE GRAVABLE HOSPEDAJE
BASE DEL IMPUESTO	
TASA DEL IMPUESTO	*
A) IMPUESTO CAUSADO	
* APLICAR TASA DEL 3% A PARTIR	DEL 20 DE ENERO DE 2008

DETERMINACIÓN DE LA BASE GRAVABLE EJERCICIOS LUCRATIVOS						
BASE DEL IMPUESTO						
TASA DEL IMPUESTO	2 %					
B) IMPUESTO CAUSADO						

DETERMINACIÓN DE LA BASE GRAVA	BLE LOTERIAS RIFAS Y SORTEOS
BASE DEL IMPUESTO	
TASA DEL IMPUESTO	6 %
C) IMPUESTO CAUSADO	
DETERMINACION BASE GRAVAB	LE JUEGO CON APUESTAS
BASE DEL IMPUESTO	
TASA DEL IMPUESTO	2 %
D) IMPUESTO CAUSADO	

ES DE UN MES.		
IMPUESTO	IMPUESTO CAUSADO (A+B+C+D)	
	*IMPUESTO UNIVERSITARIO 4%	
	SUB-TOTAL	
	RECARGOS	
	SANCIÓN	
	GASTOS DE EJECUCIÓN	
	TOTAL DE CONTRIBUCIONES	
	ESTIMULOS FISCALES	
	TOTAL A PAGAR	

LO ANTERIOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD FISCAL CORRESPONDIENTE.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

<sup>\*</sup> NO APLICA PARA LOTERÍAS, RIFAS Y SORTEOS Y JUEGO CON APUESTAS SE PRESENTA POR DUPLICADO



## PAGO DEL IMPUESTO CEDULAR A LOS INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES

SH-70-05

RECAUDACIÓN I	DE RENTAS EN: CLAVE	C.U.R.P.		REGISTRO F	EDERAL DE CO	ONTRIBUYENTES	
	Alla Company	APELLIDO PATERNO, MA	ATERNO Y NOMBRE (S)				
					***************************************		······································
				EL 5110100 B	S COMPLETION	TABLA INDICUELA	FEOUR
	\$1556BN \$15 N.B.	RMAL ( )	MES AÑO	DE PRESEN		TARIA, INDIQUE LA DECLARACIÓN INN	
SELECCIONE CON LA DECLARACIÓN	QUE COMPLEMEN	NTARIA ( ) PERÍODO DEL DEL		ANTERIOR			
DESEA PRESENTA	CORRECCIÓN	FISCAL ( ) PAGO AL		DIA	MES	AÑO	
in the section of the sign of	As regarded to the control of		<u> </u>				
		DETERMINACIÓ	N DEL IMPUESTO				
A TOTAL DE INCOL	ESOS DEL PERÍODO		K. ESTÍMULOS FISCALES				
A. TOTAL DE INGRE	ESOS DEL FERIODO		K. EOTIMOEOUT IOO/IEEU				.,
	B. COMPROBADAS		L. COMPENSACIONES				
			TOTAL DE LAS CONTRIBUOI	ONES	1		
DEDUCCIONES AUTORIZADAS  C. FIJA DEL 35%			M. TOTAL DE LAS CONTRIBUCI (H mas I más J menos K meno	s L)			
				·····			
	D. IMPUESTO PREDIAL		N. MULTAS				
					_		
E. BASE GRAVABLE	E DEL IMPUESTO		o. PARTE ACTUALIZADA				
(A menos B) ó (A	menos C menos D)		MULTAS (N por F.A*.)		<u> </u>		,
PAGO IMPLIESTO CEDULAR		B CASTOS DE EJECUCIÓN					
- PAGO IMPUESTO CEDULAR * (E por Tasa del 5%)		P. GASTOS DE EJECUCIÓN					
G. IMPUESTO UNIV	%)		Q. HONORARIOS DE NOTIFICACIÓN				
H. SUB - TOTAL (F más G)			R. MONTO PAGADO CON ANTE	RIORIDAD			
	W.W.W.						
I. PARTE ACTUALIZA	ZADA DE LAS		PAGO EN EXCESO S. (M más N más O más P más Q menos R)				
CONTRIBUCIONE	ES (H por F.A*)		cuando R es mayor				
J. RECARGOS	(H más i) por Tasa		CANTIDAD A PAGAR T. (M más N más O más P más Q menos R)				
J. RECARGOS	(11 mas 1) por rasa		cuando R es menor				
* F.A. (FACTOR D	E ACTUALIZACIÓN)		CONTRIBUYENTE REPRE	SENTANTE LEG	AL RES	PONSABLE SOLIDA	ARIO
INSTRUCCION	ES:						
1. Únicamente se	harán anotaciones dentro de lo	s campos para ello establecidos. En el caso	R.F.C.				
de llenado a ma o azul.	ino, se deberá utilizar letra de n	nolde, empleando mayúsculas, a tinta negra	31.22.15.15.15.15.15.15.15.15.15.15.15.15.15.	NOMB	RE		A section
2. Los contribuyen	ites que cuenten con la Clave U	Única de Registro de Población (CURP), la					
anotarán a 18 p	osiciones en el espacio corresp	ondiente.					
3. Los datos refer	entes a fechas se anotarán uti os para el mes y cuatro para el :	lizando dos números arábigos para el día año.					
		17 MES 01 AÑO 2018					
∟јетиро: 17 <b>0</b> -	C ENGIO GO ZO TO DIA			FIRMA			Muse
4. DECLARACION	IES COMPLEMENTARIAS.		EN CUMPLIMENTO A LO ESTABLECID ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE	O POR EL CÓDIGO	FISCAL DEL ESTA	DO Y ADVERTIDO QUE RESPONDIENTE	LOS DATO
En estos casos	se deberá proporcionar la infor	mación completa de la forma fiscal, tanto la	CHOCKLANDOS SON SUSCE TIBLES DE	TETIOION ON LA	TOTALD CON		
corregida como ANTERIORIDAI	o la que no se modifica y ut D (en la declaración que rectific	ilizara el campo MONTO PAGADO CON a) para anotar la(s) que haya pagado.					
Para cualquier	aclaración en la realización o	lel pago mediante esta declaración, puede					
obtener informa	ción en la oficina recaudadora	de su localidad.					
5. DEDUCCIONES							
		comprobada, deberá continuar con la					
misma durante ti	odo el año calendario y por tode	20 000 111110001001	1 1	SELLODEIA	RECAUDACIÓN	I	

SH 70-05



## SECRETARÍA **DE HACIENDA**

# PAGO DEL IMPUESTO CEDULAR A LOS INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE	POBLACIÓN
	ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA (Cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin		
	PERIO	DE PAGO MES AÑO MES AÑO	o
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)			
A CECIDO / ATEMO, MATEMO PHOMBRE(6)	Maria de Mar		
	CIÓN DE RENTAS EN:	DÍA ME	s año
CORRESPONDIENTE: N= NORMAL		EN CASO DE COMPLEMENTARIA, INDIQUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN	
C= COMPLEMENTARIA		INMEDIATA ANTERIOR.	
	PAGO DE	PUESTO	
A. TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO		RECARGOS	·
A. TOTAL BE INGRESOS BEET ERROBO			
		F	
B. COMPROBADAS		SANCIÓN	
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
DEDUCCIONES		SUB-TOTAL	
AUTORIZADAS C. FIJA DEL 35 % ( Elija solo una opción )		(E más F más G más H)	
IMP, PREDIAL		MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD ( en la declaración que rectifica )	
		( on its decidation que received )	
		CANTIDAD A CARGO	
D. BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO  ( A menos B ) ó ( A menos C menos Imp. Predial )		' ( I menos J cuando I es mayor )	
PAGO IMPUESTO CEDULAR		PAGO EN EXCESO	
E. (D por Tasa del 5%)		( J menos I cuando J es mayor )	i
F. (E por Tasa del 4%)		, TOTAL A PAGAR ( K )	
		<b>\</b>	
INSTRUCCIONES			
Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para	ara ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN SON CIERTOS	ESTA DECLARACIÓN
deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tin  2. Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Reg	nta negra o azul.	SUNCIENTOS	
en el espacio correspondiente.		1	
<ol> <li>Los datos referentes al período de pago se anotarán utiliza año.</li> </ol>	indo dos números arábigos para el mes y cuatro para el		
Ejemplo: Enero del año 2005. MES 01	AÑO 2005 MES 01 AÑO 2005		ļ
4 DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:			ļ
En estos casos, se deberá proporcionar la información comp se modifica y utilizará el campo J. MONTO PAGADO CON	ileta de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no I ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica) para		
anotar la(s) cantidad(es) que ha			
Para cualquier actaración en la realización del pago media oficina recaudadora de su localidad.	ante esta declaración, puede obtener información en la		
5 DEDUCCIONES AUTORIZADAS:			
Si elige la opción de la deducción fija del 35 %, deberá con	stinuar con la misma durante todo el año calendario y por		
Si elige la opción de la deducción tija del 35 %, debeta con todos sus inmuebles.	and a series of the series of	<u> </u>	
		NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LE	SAL



### PAGO DEL IMPUESTO CEDULAR A LOS INGRESOS POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES

SH-71-05

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN: CLAVE:

Chihuahua Adher Mid Die Est Scho	
DATOS DEL FEDATARIO PÚBLICO	DATOS DEL ENAJENANTE
C.U.R.P. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	C.U.R.P. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)
SELECCIONE CON UNA (X) LA DECLARACIÓN QUE DESEA PRESENTAR:  CORRECCIÓN FISCAL ( )  VALOR DEL INMUEBLE	MES AÑO EN CASO DE COMPLEMENTARIA, INDIQUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR.  DIA MES AÑO AÑO
	ÓN DEL INMUEBLE  LOCALIDAD COLONIA
ESTADO MUNICIPIO	
CALLE	No. Y/O LETRA No. Y/O LETRA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO INTERIOR
DETERMINA	CIÓN DEL IMPUESTO
A. GANANCIA OBTENIDA	L. PARTE ACTUALIZADA MULTAS (K x F.A*)
B. IMPUESTO CAUSADO (A x Tasa del 5%)	M. GASTOS DE EJECUCIÓN
C. ESTIMULO FISCAL	N. HONORARIOS DE NOTIFICACIÓN
D. IMPUESTO CEDULAR A CARGO (B-C)	O. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD
E. (D x Tasa del 4%)	P. PAGO EN (J+K + L + M + N - O) EXCESO cuando O es mayor
F. SUB - TOTAL (D más E)	Q. CANTIDAD (J+K+L+M+N-O) A CARGO cuando O es menor
G. PARTE ACTUALIZADA DE LAS CONTRIBUCIONES (F x F.A*)	* F.A. (FACTOR DE ACTUALIZACIÓN)
H. RECARGOS (F + G) x Tasa	CONTRIBUYENTE REPRESENTANTE LEGAL RESPONSABLE SOLIDARIO
I. COMPENSACIÓN	R.F.C.
J. TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES  (F + G + H - I)	NOMBRE
K. MULTAS	
INSTRUCCIONES:  1. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el cas de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negro o azul.	O FIRMA  EN CUMPLIMENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
<ol> <li>Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), l anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.</li> </ol>	ia Control of the con
Cos datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el di (en su caso), dos para el mes y cuatro para el año.	a
Ejemplo: 17 de Enero de 2018 DIA 17 MES 01 AÑO 2018	
DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS.  En estos casos se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la completa de la completa de la completa de la completa de	a
corregida como la que no se modifica y utilizará el campo MONTO PAGADO COI ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica) para anotar la(s) que haya pagado	N
Para cualquier aclaración en la realización del pago mediante esta declaración, pued obtener información en la oficina recaudadora de su localidad.	SELLO DE LA RECAUDACIÓN

<sup>( \* )</sup> Tratándose de pagos efectuados por fedatario público, se deberá anotar los datos del mismo.

SH 71-05

SECRET DE HA

# SECRETARÍA **DE HACIENDA**

REGIS	TRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ( *

#### PAGO DEL IMPUESTO CEDULAR A LOS INGRESOS POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INTRUCCIONES (Cantidades sin centavos,

FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA DIA O MINUTA

COODITIIDA	Į.	

VALOR INMUEBLE alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números) APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) (\*) RECAUDACIÓN DE RENTAS EN: AÑO MES DÍA EN CASO DE COMPLEMENTARIA, INDIQUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR CORRESPONDIENTE N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA DATOS DEL ENAJENANTE CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) UBICACIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPIO COLONIA LOCALIDAD CALLE TELÉFONO No. Y/O LETRA INTERIOR CÓDIGO POSTAL No. Y/O LETRA EXTERIOR PAGO DEL IMPUESTO G. SANCIÓN A. GANANCIA OBTENIDA H. SUB-TOTAL (D más E más F más G) B. IMPUESTO CEDULAR ( A por Tasa del 5% ) MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD C. ESTÍMULO FISCAL (en la declaración que rectifica) IMPUESTO CEDULAR A CARGO J. CANTIDAD A CARGO ( H menos I cuando H es mayor ) PAGO EN EXCESO ( I menos H cuando I es mayor ) E. IMPUESTO UNIVERSITARIO (D por Tasa del 4%) L. TOTAL A PAGAR ( J ) F. RECARGOS DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON 1. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá CIERTOS utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. 2. Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el 3. Los datos referentes a la fecha se anotarán utilizando dos números arábigos para el día (en su caso), dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de junio del año 2005. DÍA 17 MES 06 AÑO 2005

En estos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizará el campo G. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica) para anotar

Para cualquier aclaración en la realización del pago mediante esta declaración, puede obtener información en la oficina

4 DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:

la(s) cantidad(es) que ha

recaudadora de su localidad.

FIRMA DEL FEDATARIO PÚBLICO

<sup>(\*)</sup> Tratándose de pagos efectuados por fedatario público, se deberá anotar los datos del mismo.



## DECLARACIÓN MENSUAL PARA EL PAGO DE IMPUESTO SOBRE PROFESIONES Y **EJERCICIOS LUCRATIVOS**

SH-18-004

NORMAL ( ) COMPLEMENTARIA ( ) CORRECCIÓN FISCAL ( )

RECA	UDACIÓN DE RENTAS EN: CLAVE	C.U.R.P.		REGISTRO FEDI	ERAL DE CONTRIBUYENTES
PERÍOD DE	MES AÑO	APELLIDO PATERNO, M	IATERNO )	I NOMBRE (S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN	SOCIAL
PAGO		FISCAL DEL CONTRIBUYENTE ( CALLE ,	NÚMERO,	COLONIA, LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL	)
		ACTIVIDAD PRI	EPONDERA	NTE	
L					
NO DEBE	ERÁN INCLUIRSE INGRESOS O CONTRAPRE	STACIONES CORRESPONDIENTES A PE	RIODOS M	AYORES A UN MES.	
		DETERMINACION	N DEL IMPI	JESTO	
	CONCEPTO	IMPORTE		CONCEPTO	IMPORTE
А	BASE DEL IMPUESTO		J	TOTAL DE CONTRIBUCIONES (E + F+ G - H - I)	
В	TASA DEL IMPUESTO	2%	К	MULTAS	
С	IMPUESTO CAUSADO (A x B)		L.	PARTE ACTUALIZADA MULTAS (K x F.A*)	
D	IMPUESTO UNIVERSITARIO (C x 4%)		М	GASTOS DE EJECUCIÓN	
E	SUB-TOTAL (C + D)		N	HONORARIOS DE NOTIFICACIÓN	
F	PARTE ACTUALIZADA DE LAS CONTIBUCIONES (E x F.A*)		0	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
G	RECARGOS ((E + F) x TASA)		Р	PAGO EN EXCESO (J + K + L + M + N - O) CUANDO O ES MAYOR	
Н	ESTÍMULOS FISCALES		Q	TOTAL A PAGAR (J + K + L + M + N - O) CUANDO O ES MENOR	
	COMPENSACIÓN			2	
* F.A. (FA	CTOR DE ACTUALIZACIÓN)				
CONTRIBI	UYENTE REPRESENTANTE LEGAL	RESPONSABLE SOLIDARIO			
	R.F.C.				
	NOMBRE				
	FIRMA				
EN CUMPL ASENTADO	IMENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL OS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTOR	DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS IDAD CORRESPONDIENTE.		FECHA Y SELLO DE LA RECAUDACIÓN DE	RENTAS O INSTITUCIÓN BANCARIA

	A DE REGISTRO DE POBLACIÓN	ANEXO 1 AL FORMATO DE DECLARACIÓN AL IMPUESTO SOBRE PROFESIONES Y EJERCICIOS LUCRATIVOS
		HOJA DE
NÚMERO APELLIDO PATERNO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION
DENOMINACIÓN O R	AZÓN SOCIAL	No. Y/O LETRA No. Y/O LETRA
CALLE		EXTERIOR EINTERIOR
COLONIA		MUNICIPIO O DELEGACIÓN CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO
INGRESOS		TASA IMPUESTO CAUSADO
		CLAVE ÚNICA DE
NÚMERO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  , MATERNO Y NOMBRE (S)	REGISTRO DE POBLACION
DENOMINACIÓN O R	RAZÓN SOCIAL	No. Y/O LETRA No. Y/O LETRA
CALLE		EXTERIOR EINTERIOR
COLONIA		MUNICIPIO O DELEGACIÓN CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		ENTIDAD TELÉFONO TELÉFONO
INGRESOS		TASA IMPUESTO CAUSADO
NÚMERO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION
APELLIDO PATERNO DENOMINACIÓN O F	), MATERNO Y NOMBRE (S) RAZÓN SOCIAL	
CALLE		No. Y/O LETRA No. Y/O LETRA EXTERIOR EINTERIOR
COLONIA		MUNICIPIO O CÓDIGO DELEGACIÓN POSTAL
LOCALIDAD		ENTIDAD TELÉFONO TELÉFONO
INGRÉSOS		TASA IMPUESTO CAUSADO
NÚMERO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION
APELLIDO PATERNO DENOMINACIÓN O F	), MATERNO Y NOMBRE (S) RAZÓN SOCIAL	
CALLE		No. Y/O LETRA No. Y/O LETRA EXTERIOR EINTERIOR
COLONIA		MUNICIPIO O CÓDIGO POSTAL POSTAL
LOCALIDAD		ENTIDAD TELÉFONO TELÉFONO
H10052000	1200	TASA IMPUESTO CAUSADO





SH 70-131

### DECLARACIÓN MENSUAL PARA EL PAGO DE IMPUESTOS

#### EJERCICIOS LUCRATIVOS RECAUDACIÓN DE RENTAS

								NORMAL ( ) CO	OMPLEMENTA	ARIA	( )
REC	CAUDACIÓN DE RE	NTAS EN:		CLAVE	E C.U.R.P.			REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			. EDO.
DED	IODO DE PAGO	MES	AÑC		APELLIDO PATERNO,	MATERNO	ΥN	OMBRE(S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
FEN											
	DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE										
					ACTIVIE	AD PREPO	OND	ERANTE			
	A42-WHITE T. T.										
NO D	EBERÁN INCLUIR	SE INGRES	sos o co	PARTINC	PRESTACIONES CORRESPONDIENTES A PER	RÍODOS MA	٩YO	RES DE UN MES.			
_	DETERMINACIO	ÓN DE LA	BASE	GRAVA	ABLE EJERCICIOS LUCRATIVOS			CONCEPTO	IMPOF	RTE	
1	BASE DEL IMPU	JESTO				4 IMPUESTO CAUSADO (3)					
2	TASA DEL IMPU	ESTO			2%		5	IMPUESTO UNIVERSITARIO (4 x 4%)			
3	IMPUESTO CAU	SADO (1>	(2)				6	SUB-TOTAL(4+5)			

FECHA Y SELLO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS

	CONCEPTO	IMPORTE
4	IMPUESTO CAUSADO (3)	
5	IMPUESTO UNIVERSITARIO (4 x 4%)	
6	SUB-TOTAL(4+5)	
7	RECARGOS	
В	ESTÍMULOS FISCALES	
9	TOTAL DE CONTRIBUCIONES (6 + 7 - 8)	
10	SANCIÓN	
11	GASTOS DE EJECUCIÓN	
12	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	

PAGO EN EXCESO (Cuando 12 es mayor)( 9 + 10 + 11 - 12 )	
TOTAL A PAGAR (Cuando 12 es	
menor)(9 + 10 + 11 - 12)	

#### CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE				
FIRMA				

LO ANTERIOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD FISCAL CORRESPONDIENTE.

SE PRESENTA POR DUPLICADO



# DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL

SH-18-006

(4)	SECRETARIA	IMPUE	STO SOBRE	ACTOS J	URÍDICOS			
Chihuahua	DE HACIENDA					2000	RECAUDACIÓN DE F	RENTAS EN: CLAVE:
congression (i.e., process)						<u> </u>		
	DATOS DEL FEDATAI	RIO PÚBLICO			C	ATOS DEL CON	RIBUYENTE	
c.u.	R.P.	R.F.C.			C.U.R.P.	R	EGISTRO FEDERAL DE	CONTRIBUYENTES
		IO M NOMBRE (6)			ARELLIDO PA	TERNO MATERN	IO Y NOMBRE (S)	
APEL	LIDO PATERNO, MATERN	O T NOMBRE (5)			AI LLLIDOTA	121110, 111111111	<u> </u>	75.015.00(20.01.000000.000000.000000.00000.00000.000000
SELECCIONE CON I QUE DESEA PRESE	UNA ( X ) LA DECLARACIÓN :NTAR:	FECHA DE LA DECLA DD/MM/AAAA	RACIÓN DIA	MES	АЙО	FECHA DE P	DE COMPLEMENTARIA, I RESENTACIÓN DE LA DEC	
NORMAL	( )	No. DE ESCRITUR	Α -			INMEDIATA A	NIERIOR.	
COMPLEMENT CORRECCIÓN	, ,	FECHA DE LA FIR	MA DIA	MES	AÑO	DIA	MES Af	ЙО
CORRECCION	FISCAL ( )	DD/MM/AAAA						
			DETERMINACIO	ON DEL IMPUES	TO			
A. IMPUESTO CAUSA	.DO	(1)		I. MULTAS				
B. IMPUESTO UNIVER	RSITARIO			J. PARTE A	CTUALIZADA MULTAS	5		
C. SUB - TOTAL (A m					DE EJECUCIÓN			
DADTE ACTUALIZA	DADELAS				RIOS DE NOTIFICACI	ón l		
D. CONTRIBUCIONES  E. RECARGOS (C má					PAGADO CON ANTER			
	is D) por Tasa				N (H más I más J más			
F. ESTÍMULO FISCAL		(II)		CANTID	O menos M) cuando M AD (H más I más J más			
G. COMPENSACIÓN  H. TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES				O. A CARG				
H. (C + D + E - F - G)	NIRIBUCIONES			J	*F.A. (	FACTOR DE ACT	JALIZACIÓN)	
			ACTOS	JURÍDICOS				
	DESCRIPCIÓN		ESCRITURA FE (PU)PÚBLICA OPER (PR)PRIVADA DD/M	CHA ACIÓN CANT. MAAAA DCTOS.	a) VALOR DE LA OPERACIÓ O NÚMERO DE ACTOS O NÚMERO DE MANDATOS	b) N TASA Ó TARIFA	c) IMPUESTO CAUSADO (a * b)	d) ESTÍMULO FISCAL
I. POR LA CONSTITUCIÓ GENERAL CUALQUIER	ÓN DE SOCIEDADES CIVILES O R AGRUPACIÓN CON FINES LU	MERCANTILES Y EN CRATIVOS.				0.00075		
II. SOCIEDADES CIVILES	DR CUALQUIER CAUSA DE CAF S O MERCANTILES, O CUALQUI DERANTEMENTE ECONÓMICOS	ER AGRUPACIÓN				0.00075		
	DIENTES A GARANTIZAR OBLI					0.00375		
IV. EL MANDATO QUE SE PRIVADO RATIFICA AI	HAGA CONSTAR EN ESCRITU NTE NOTARIO O ANTE AUTORI	RA PÚBLICA O EN ESCRITO DAD JUDICIAL,				0.85 * U.M.A		
V. CONTRATOS DE APARO	DERÍA.					0.01		
VI. POR LOS ACTOS JURÍD ANTERIORES.	ICOS NO PREVISTOS EN LAS FRA	ACCIONES				0.00075		
VII. CUANDO POR LA NATU LA OPERACIÓN.	RALEZA DEL ACTO NO SE PUEDA	DETERMINAR EL VALOR DE				1,25 * U.M./	<u> </u>	
U.M.A. :	UNIDAD DE MEDIDA DE A	CTUALIZACIÓN:				TOTAL	(1)	
VIII. ACTOS QUE NO CAL	JSAN IMPUESTO (ART. 61).	FRACCIÓN:	] #   #	] IV V[	VI VII	XI IIIV	x	
INSTRUCCIONES:			*	CONTRIBUY	ENTE REPRES	SENTANTE LEGA	L RESPONSA	ABLE SOLIDARIO
1 Únicamente se harán	anotaciones dentro de los cam ar letra de molde, empleando ma	npos para ello establecidos. En	el caso de llenado a				****	$\overline{}$
2. Los contribuventes qu	ue cuenten con la Clave Única		RP), la anotarán a 18		R.F.C.		-	
posiciones en el espac 3. Los datos referentes a	rechas se anotarán utilizando	dos números arábigos para el o	día (en su caso), dos			NOMBE	E	
para el mes y cuatro pa Ejemplo: 17 de Enero	ara el año.	MES 01 AÑO 2018						
4, DECLARACIONES CO			•					
C! dab	erá proporcionar la información y utilizara el campo MONTO P	completa de la forma fiscal, tant AGADO CON ANTERIORIDAS	o la corregida como O (En la declaración					
que rectifica) para ano	tar la(s) que haya pagado. con una "X" los actos que se d							
Para cualquier aclaraci	ión en la realización del pago me					FIRMA		
en la oficina recaudado	ora de su localidad.			EN CUMPLIMENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.				

<sup>(\*)</sup> Tratándose de pagos efectuados por fedatario público, se deberá anotar los datos del mismo.

15-B







			SAT Servicio de Administración Tributaria scenerada de uxcienda y origino rusuco		Chihuahua	SECRETARÍA <b>DE HACIENDA</b>	206005				15-B 158P1A03
						Ī	REG	JISTRO F	EDERAL DE	CONTRIBUYEN	TES
			PAGO DEL IMPUESTO A ENTIDADES FI RÉGIMEN DE PEQUEÑO	ED	ERATIVAS.		206006 CLA'	VE ÚNICA	PERIODO	RO DE POBLAC	CIÓN
			ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS IN alineadas a la derecha, sin carac			entavos, 206007	j L	206008		6009 20	06010
APE	LLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)										
2060											
N= 0	NTÉ LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIEN NORMAL. SOMPLEMENTARIA SORRECCION FISCAL RIMERA PARCIALIDAD 205002	ite:	NUMERO DE COMPLEMENTARIA 205003			ENTARIA O CORRECCIÓN FISCAL, ACIÓN DE LA DECLARACIÓN		DÍA 2050	MES MES	AÑO	
1			PAGO	DEI	L IMPUESTO						
A.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ( Anote la suma de los campo <b>e</b> + i )	110035			H, MONTO PAGADO (en I ANTERIORIDAD	la declaración que rectifica) CON	201015				
В.	PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO (Se anotará la diferencia entre su impuesto y el mismo ya actualizado, conforme lo dispone el CFF)	100025			I, SUBTOTAL A CARGO ( E	- F - G - H cuando H es menor)	201014				
c.	RECARGOS	100009			J. PAGO EN EXCESO ( H - (	E - F - G ) cuando H es mayor)	201017				
D.	MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	100013		-	K. MONTO DE LA PRIMERA	PARCIALIDAD	201019				
Е.	TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D )	201011		-	L. NÚMERO DE PARCIALIDA		201018				
F.	CRÉDITO AL SALARIO ( Sin exceder de E )	950018			M. MONTO A PAGAR EN PA PRIMERA PARCIALIDAD	RCIALIDADES, DESCONTADA LA (1-K)	910004				
G.	OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de E - F)	950020			N. CANTIDAD A PAGAR (I	- M )	900000				
2	CAPÍTULO II	DEL TÍT	ULO IV DE LA LEY DEL ISR. DE LOS II SECCIÓN III. RÉGIMEN D				ROFESIO	NALES			
а.	TOTAL DE INGRESOS COBRADOS DEL PERIODO	111601			d. TASA		111604		<u> </u>	%	111605
b.	DISMINUCIÓN ( Sin exceder dea )	111602			e. IMPUESTO A PAGAR ( c	por d )	111606				
c.	BASE DEL IMPUESTO (a - b)	111603									
3		INGRE	SOS POR LA ENAJENACIÓN DE MER	CAI	NCÍAS EXTRANJERAS	(ART. 137 SEXTO PÁRRAFO	))				
	INGRESOS POR LA ENAJENACIÓN DE MERCANCÍAS EXTRANJERAS	111613	·		h. UTILIDAD BASE DEL PAG	30 (f-g)	111615				
g.	VALOR DE ADQUISICIÓN DE DICHAS MERCANCIAS	111614			i, IMPUESTO A PAGAR (h	por Tasa 20% )	111616				
1.	TRUCCIONES Esta forma fiscal será illenada a máquina o mediante impresora. establecidos.				4 DECLARO BAJO PRO	DTESTA DE DECIR VERDAD QUE LO CIER	OS DATOS TOS	CONTEN	IDOS EN EST	TA DECLARACI	ÓN SON
	En el caso de que tenga establecimientos, sucursates o agencias o Entidad en donde se encuentra el establecimiento en donde obtuvo	sus ingresos	(tercer párrafo de la fracc. VI del Art. 139 de la LISR)		į						į
	Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro correspondiente. Los datos referentes a la fecha se anotarán utilizando dos números			).							
	Ejemplo: 17 de junio del año 2003.  DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:  En esso de presentar espontáneamente una declaración para corre; recuadro 2090/2 y deberá señalar la fecha de presentación de la de	DÍA gir errores u	17 MES 06 AÑO 2003 pmisiones de una declaración anterior, anotará "C" on el								
	recuadro 25902 y deberá sorialar la techa do presentación de la de R= CORRECCIÓN FISCAL. Cuando la autoridad en ol ejercicio de contribuyente opte por corrogir su situación fiscal, anotará "R" en el campo D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL. En ambos casos, se la corrogida como la que no se modifica y utilizará el(los) cam ANTERIORIOADpara anotar la(s) cantidad(es) que haya pagado pro-	sus facultad l recuadro 20 le deberá pro lpo(s) MONT	es de comprobación determine errores u omisiones y el 5002 y anotará el monto de la multa correspondite en el porcionar la información completa de la forma fiscal, tanto O PACADO (en la declaración que rectifica) CON								
6.	PAGO EN PARCIALIDADES: Cuando se recinan los requisitos legales para pagar en parcialidades K. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD, L. NÚMERO DE	PARCIALID	a letra P en el campo 205002 y se utilizarán los campos ADES y M. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES Sytar el AVISO O SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE		FIRMA O HUELLA DIGIT PROTESTA DE DEC	FAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, CIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA MODIFICADO	EL MANDA	TO CON	NTE LEGAL, EL QUE SE C	QUIEN MANIFIF STENTA NO H	ESTA BAJO A SIDO

DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD Adicionalmente, se deberá presentar el AVISO O SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES (forma fiscal 44) ante la oficina recaudadora de la Entidad Federativa, dontre del plazo establecido. Sólo se podrá realizar en esta forma el pago de la primera pracialada, para realizar el pago de la segunda parcialidad y posteriores se deberá recabar el formato respectivo en las oficinas recaudadoras de la Entidad Federativa.

7. Para cualquier adiaración en la realización del pago medianto esta declaración, puede obtener información en la oficina recaudadora de la Enklada Federativa

						7.71	3	SECRETARÍA			15-C 150P1A03
			Servicio de	SAT Administració	■ ón Tributaria	Chihu	ahua	DE HACIENDA	206005 REGIST	RO FEDERAL DE G	CONTRIBUYENTES (1)
				IA DE HACIENDAY CRE					206006		
				DEL IMPI A ENTIDA JENACIÓN	DES FEDE	RATIV	AS.	FECHA DE FIRMA DI	ELA C	MES MES	AÑO 206009 206010
			ANTES DE IN	VICIAR EL LLENADO alineadas a la derec	D, LEA LAS INTRUC ha, sin caracteres d	CIONES (Ca istintos a los r	ntidades sin centi números)		o, ESCRITURA	a	
APE	LLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) ( 1 )										
20601											
COR N= N C= C	ITE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN RIRESPONDIENTE: IORMAL COMPLEMENTARIA COMPLEMENTARIA 206002	NÚMERO COMPLE	DE MENTARIA	205003	CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA (*)	168200	FISCAL, INDIC	COMPLEMENTARIA O CORREC QUE LA FECHA DE PRESENTAC CIÓN INMEDIATA ANTÉRIOR	CIÓN HÓN ĐE	DÍA 	MES AÑO
1			I		PAGO DEL	IMPUEST	o	•	T		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ( Anote el dato del campo f )	110021				D. MULTA	POR CORRECC	BIÓN FISCAL	100013		
В.	PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO (Se anotará la diferencia entre su impuesto y el mismo ya actualizado, conforme lo dispone el CFF)	100025				E. CANTIE	DAD A PAGAR	(A+B+C+D)	900000		
c.	RECARGOS	100009									
2		APÍTULO	IV DEL TÍTI	ULO IV DE LA L	EY DEL ISR. EI	NAJENAC	ÓN DE BIEN	ES INMUEBLES (ART. 127	7-LISR)		
a.	GANANCIA OBTENIDA	112529					PAGADO (en la IORIDAD	dectaración que rectifica) CON	201015		
b.	PAGO ( a por Tasa 5% )	112546					DAD A CARGO ( porte al campo A	d - e cuando d es mayor) Pase	201016		
c.	PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTÍCULO 126 LA LISR	DE 112533				g. PAGO	EN EXCESO ( e	- d cuando e es mayor )	201017		
	IMPUESTO A PAGAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA ( b c c el menor )	112547									
3					DATOS DEL	ENAJENA	NTE				
	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	205813				CLAVE	ÚNICA DE REG	ISTRO DE POBLACIÓN	205814		
	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	117340									
1.	TRUCCIONES  Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta ne	para ello estal	olecidos. En el	caso de llenado a m	nano, se deberá	4 DECL	ARO BAJO PRO	TESTA DE DECIR VERDAD QUE	LOS DATOS ERTOS	CONTENIDOS EN	ESTA DECLARACIÓN SON
2.	En el caso de que los inmuebles estén ubicados en do Entidad en donde se encuentra el inmueble que se enaje	o más Entid na.				i					
	Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de F espacio correspondiente.					i					
	Los datos referentes a la fecha se anotarán utilizando de cuatro para el año. Ejemplo: 17 de junio del año 2003.	os numeros ar		06 AÑO	2003						
	DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS: En caso de presentar espontáneamente una declaració anotará "C" en el recuadro 205002 y deberá señalar la fe Re CORRECCIÓN FISCAL. Cuando la autoridad en el omisiones y el contribuyente opte por corregir su situació la multa correspondite en el campo D. MULTA POR COI información completa de la forma fiscal, tanto la corregionamente.	cha de presen ejercicio de su nfiscal, anotar RRECCIÓN FI	tación de la de s facultades de á "R" en el rec SCAL. En amb	eclaración inmediata e comprobación dete uadro 205002 y anot oos casos, se deberá	anterior. rmine errores u ará el monto de i proporcionar la						
	Para cualquier aclaración en la realización del pago me	TERIORIDAD	para anotar I	a(s) cantidad(es) qu	e haya pagado						
	Para cualquier aclaración en la realización del pago me recaudadora de la Entidad Federativa	mante esta de	oranacion, pue	So opicine intormaci	or, a onolita	_ '		FIRMA DE	L FEDATARIO	) PÚBLICO	
5	Aguascalientes 05 Campeche	nc	Distrito Fede		DE CLAVES DE LA	S ENTIDADE		S 21 Puebla		25 Sinaloa	29 Tlaxcala
02 03	Aguascalientes US Campeone Baja California US Colima Baja California Sur U7 Chiapas Coahula U8 Chihuahua	10 11	Durango Durango Guanajuato Guerrero	1	14 Jalisco 15 México 16 Michoacán	18 Nayari 19 Nuevo 20 Oaxac	León	22 Querétaro 23 Quintana Roo 24 San Luis Potosi		26 Sonora 27 Tabasco 28 Tamaulipas	30 Veracruz 31 Yucatán 32 Zacatecas

<sup>( 1 )</sup> Tratándose de pagos efectuados por fedatario público, se deberá anotar los datos del mismo.

	UBICACIÓN DEL INMUEBLE
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO
LOCALIDAD	COLONIA
CALLE	·
No. Y/O LETRA EXTERIOR	No. Y/O LETRA INTERIOR CÓDIGO POSTAL TELÉFONO

		SAT SCRICTOR DE IMPUESTO SO A ENTIDADES FEDE RÉGIMEN INTER  ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INTRUCE	ERATIVAS. MEDIO CIONES (Cantidades sin co	TA MES	206096 CLA' AÑO	15-A  15-AP1403  SISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  VE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN PERIODO  MES 206009 AÑO 206010
The state of the s		alineadas a la derecha, sin caracteres d	stintos a los números)			
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)						
ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIEN  Nº NORMAL  Cº COMPLEMENTARIA  Rº CORRECCIÓN FISCAL  205002	TE:	NÚMERO DE COMPLEMENTARIA 205003		MPLEMENTÁRIA O CORRECCIÓN DE PRESENTACIÓN DE LA EDIATA ANTERIOR		DÍA MES AÑO
1		PAGO DEL	IMPUESTO			
A. (Anote el dato del campo k.)	110034		D. MULTA POR CORRE	CCIÓN FISCAL	100013	
PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO (Se anotará la B. diferencia entre su impuesto y el mismo ya actualizado, conforme lo dispone el CFF)	100025		E. CANTIDAD A PAGAR	R (A+B+C+D)	900000	
c. recargos	100009					
CAPÍTULO II E		 LO IV DE LA LEY DEL ISR. DE LOS INGR :CCIÓN II. RÉGIMEN INTERMEDIO DE AC			ROFESIO	ONALES
a. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS DEL PERIODO	111142			IES CONFORME AL ARTÍCULO		
b. DEDUCCIONES AUTORIZADAS	111144		h. 127 DE LA LISR	IAL CONFORME AL ARTÍCULO (impuesto de periodo menos pagos meses anteriores, incluyendo los id Federativa)	111152	
c. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR	111147			A ENTERAR A LA ENTIDAD , el que resulte menor)	111154	
d. BASE DEL PAGO (a - b - c)	111148		J. MONTO PAGADO ANTERIORIDAD	(en la declaración que rectifica) CON	201015	
PAGO DETERMINADO DEL PERIODO e. (d por Tasa 5%)	111151		k. CANTIDAD A CARG	GO (i-jcuando ies mayor) campo A	201016	
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS(Corresponde pagos efectuados a la Entidad .Federativa, co anterioridad en el mismo ejerciclo)	a n 111153		I. PAGO EN EXCESO	( j - l cuando j es mayor)	201017	
INSTRUCCIONES  1. Esta forma fiscal será llenada a máquina o mediante impres para ello establecidos.  2. En el caso de que tenga establecimientos, sucursales o ager pago en la Entidad en donde se encuentra el establecimient 136-Bis de la LISR)  3. Los contribuyentes que cuenten con la Clave Unica de Reg espacio correspondiente.  4. Los datos referentes a la fecha se anotarán utilizando dos icuatro para el año.  Ejemplo: 17 de junio del año 2003.  5. DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS: En caso de presentar espontáneamente una declaración p anotará "C" en el recuadro 205002 y deberá senhalar la fecha Re CORRECCIÓN FISCAL Cuando la autoridad en el eje omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación la multa correspondite en el campo D. MULTA POR CORR información completa de la forma fiscal, tanto la corregida PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTE	cias en dor en donde stro de Po úmeros ar DÍA ara corregi a de preser cicio de su cal, anotar Ecomo la q	s o más Entidades Federativas, deberá presentar el obtuvo sus ingresos (antepenúltimo párrafo del Art. blación (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el ábigos para el día (en su caso), dos para el mes y 17 MES 06 AÑO 2003	3 DECLARO BAJO PF		LOS DATO RTOS	OS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON
PAGADO (en la declaración que revaluente.  6. Para cualquier actaración en la realización del pago media recaudadora de la Entidad Federativa			FIRMA O HUELLA BAJO PROTESTA	DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O I L DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA I SIDO MODIFICA	ECHA EL	REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA VOCADO

17





SECRETARÍA

DE HACIENDA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

#### PAGO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL A ENTIDADES FEDERATIVAS

	PERIODO								
MES	AÑO		MES		AÑO				

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS ( Cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin cari	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, APELLIDO PATERNO, MATERNO Y N	IOMBRE (S)
CORRESPONDIENTE: COMPLEMENTARIA CORRECT N= NORMAL PRESENT	DE COMPLEMENTARIA O CIÓN FISCAL, FECHA DE TACIÓN DE LA DECLARACIÓN DIA MES AÑO TA ANTERIOR
1 PAGO E	DE IEPS POR GASOLINAS Y DIESEL
A. CANTIDAD A CARGO POR IEPS POR GASOLINAS Y DIESEL ( f+I+r)	F. OTROS ESTÍMULOS ( Sin exceder de E )
PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO B. (Se anotará la diferencia entre su impuesto y el mismo ya actualizado, conforme lo dispone el CFF)	G. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD ( en la declaración que rectifica )
C. RECARGOS	H. PAGO EN EXCESO H. (F + G - E cuando E es menor)
D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	I. CANTIDAD A PAGAR ( E - F - G cuando E es mayor)
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)	
2 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO ES	SPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS POR GASOLINAS Y DIESEL
GASOLINA	A MAGNA GASOLINA PREMIUM UBA DIESEL
NÚMERO DE LITROS VENDIDOS EN EL     PERIODO     a.	g m.
2. CUOTA b.	h n.
3. IMPUESTO CAUSADO (1x2)	i. o.
4. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL. d. d.	j. p.
5. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL e. CONTRIBUYENTE	к q.
6. IMPUESTO A CARGO f. (3+4-5)	l. r.
3	DATOS INFORMATIVOS
s. NUMERO DE ESTACIONES DE SERVICIO UBICADAS EN EL ESTADO	
INSTRUCCIONES:	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS
Para la determinación del Impuesto, el número de litros vendidos deberá se dato informativo del reverso.	EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS
<ol> <li>En el caso de que tenga estaciones de servicio en dos o más Entidades Fe deberá presentar el pago en la Entidad donde realizó la venta de gasolina</li> </ol>	aderativas, o diesel.
<ol> <li>DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS: En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir erro omisiones de una declaración anterior, anotará "O" en el recuadro Tipo de y deberá señalar la fecha de la declaración inmediata anterior.</li> </ol>	nres u Declaración
Se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la como la que no se modifica y utilizará el (los) campos(s) MONTO PAGADO ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica) para anotar la(s) cantidad haya pagado previamente en el rubro que corresponda.	O CON I I

	DATOS INFORMATIVOS POR ESTAC	CIÓN	
NÚMERO DE ESTACIÓN		CANTIDAD DE LITROS VENDIDOS	
	GASOLINA MAGNA	GASOLINA PREMIUM UBA	DIESEL
			-
			•
TOTAL			
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	







SECRETARÍA	
DE HACIENDA	

15-B 15BP1A03

600	E
,000	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
600	6
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
	PERIODO

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A ENTIDADES FEDERATIVAS. RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

	RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES  MES AÑO AÑO AÑO 206008  MES 206009  AÑO 206008							
	ı	ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INTR alineadas a la derecha, sin caractere	RUCCIONES (Cantidades sin centavos,		200009 200010			
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)								
206011								
ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIEN N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA R= CORRECCION FISCAL P=PRIMERA PARCIALIDAD 205002	ITE:	NÚMERO DE COMPLEMENTARIA 205003	EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCIÓN FISCAL FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR		DÍA MES AÑO			
1		PAGO DE	EIMPUESTOS					
A. (Anote la suma de los campo e + i )	110035		L. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL IVA					
PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO ISR (Se anotará B. la diferencia entre su impuesto y el mismo ya actualizado, conforme lo dispone el CFF)	100025		M. TOTAL IVA (I+J+K+L)					
C. RECARGOS ISR	100009		N. TOTAL ISR E IVA (H+M)					
D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL ISR	100013		MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD	201015				
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)	201011		P. SUBTOTAL A CARGO ( N - O cuando O es menor)	201014				
F. CRÉDITO AL SALARIO (Sin exceder de E)	950018		Q. PAGO EN EXCESO (N - O cuando O es mayor)	201017				
G. OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de E - F)	950020		R. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019				
H. TOTAL ISR (E-F-G)			S. NÚMERO DE PARCIALIDADES A PAGAR	201018				
I. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	130015		T. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD (P - R)	910004				
PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO IVA (Se anotará J. la diferencia entre su impuesto y el mismo ya actualizado, conforme lo dispone el CFF)			U. CANTIDAD A PAGAR (P-T)	900000				
K. RECARGOS IVA								
2 CAPÍTULO II	DEL TİT		GRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y P PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	ROFESI	ONALES			
a. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS DEL PERIODO	111601		d. TASA	111604	% 111605			
b. DISMINUCIÓN ( Sin exceder de a )	111602		e. IMPUESTO A PAGAR (c por d)	111606				
c. BASE DEL IMPUESTO ( a · b )	111603							
3	INGRE	SOS POR LA ENAJENACIÓN DE MERCA	ANCÍAS EXTRANJERAS (ART. 137 SEXTO PÁRRAF	O)				
f. INGRESOS POR LA ENAJENACIÓN DE MERCANCÍAS EXTRANJERAS	111613		h. UTILIDAD BASE DEL PAGO ( f- g )	111615				
g. VALOR DE ADQUISICIÓN DE DICHAS MERCANCÍAS	111614		i, IMPUESTO A PAGAR ( h por Tasa 20% )  DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LI	111616	AND THE PROPERTY OF THE PROPER			
INSTRUCCIONES  1. En el caso de que tenga establecimientos, sucursates o agencias e	n dos o má	s Entidades Federativas, deberá presentar el pago en la	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE D CIER	TOS	CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON			
Enidad en dende se encuentra el establacimiento en dende obtuve  2. DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS: En caso de presentar esponsianeamente una declaración para corre el recusido 265002 y debetá sofials la fecha de presentación de la Se deberá proporticena la información completa de la forma fisca campo(s) MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CO y  3. PAGO EN PARCIALIDADES: Cuando se reisman los requistos legales para pagar en parcialida campos R. MONTO O EL A PRIMERA PARCIALIDAD. S. 1	sus ingreso egir errores declaración al. Janto la e IN ANTERIO	s (tercer pársafo do la fracc. VI del Art. 139 d  u omísiones de una declaración anterior, anolasá "C" en inmediala anterior.  corregida como la que no se modifica y utilizariá elfos)  ORIDAD para anolar fa(s) cantidad(es) que haya pagado  clará la leta P. on el campo 200002 v se utilizarán los						
PARCIALIDADES DESCONTADA LA PRIM								
			FIRMA O HUELTA DIGITAL DEL CONTRIBUTENTE O DIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANNFLESTA DAZO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO NA SIDO MODIFICADO O REVOCADO					

